



**Convención sobre la Eliminación de
Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
17 de abril de 2014
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención**

**Informes periódicos cuarto y quinto que los Estados partes
debían presentar en 2009**

Croacia*

[Fecha de recepción: 2 de septiembre de 2013]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Respuestas a las observaciones finales, principales esferas de preocupación y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2005	3
III. Informe sobre la aplicación de los artículos de los capítulos I, II, III y IV de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	30
Artículos 1. Discriminación contra la mujer – Definición	30
Artículo 2. Legislación contra la discriminación y mecanismos nacionales y locales de igualdad de género	30
Artículo 3. Medidas para promover el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer	34
Artículo 4. Promoción eficiente de la igualdad de género con medidas especiales de carácter temporal:	35
Artículo 5. Eliminación de los estereotipos de género y medidas para combatir la violencia contra la mujer	35
Artículo 6. Trata de personas y represión de la prostitución.	39
Artículo 7. Eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública y en las organizaciones no gubernamentales.	43
Artículo 8. Representación del Gobierno en el plano internacional y participación en la labor de las organizaciones internacionales	47
Artículo 9. Derecho a la nacionalidad	47
Artículo 10. Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación	48
Artículo 11. Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera del trabajo y el empleo	52
Artículo 12. Atención de la salud.	56
Artículo 13. Eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida económica y social	59
Artículo 14. Situación de la mujer rural.	62
Artículo 15. Igualdad ante la ley e igualdad para elegir residencia y domicilio	65
Artículo 16. Igualdad en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y la crianza de los hijos.	65
Siglas	67
Anexos**	

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

I. Introducción

1. El presente documento contiene los informes periódicos cuarto y quinto combinados de la República de Croacia sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en adelante, la Convención), que se presentan al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia coordinó la elaboración del informe, en la que participaron todos los ministerios competentes y otros organismos públicos.

2. Los informes periódicos cuarto y quinto abarcan el período comprendido entre 2005 y 2010. Se han redactado teniendo en cuenta las directrices para la presentación de informes relacionados con tratados internacionales en el ámbito de los derechos humanos, que regulan la forma y contenido de los informes periódicos. Los informes contienen respuestas a las observaciones finales, las principales esferas de preocupación y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tras el examen más reciente de los informes periódicos segundo y tercero de la República de Croacia (CEDAW/C/CRO/2-3). El presente informe contiene información relativa a la aplicación de los artículos incluidos en los capítulos I a IV de la Convención durante el período considerado.

II. Respuestas a las observaciones finales, principales esferas de preocupación y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2005

3. Las referencias corresponden a los párrafos 18 a 42 de las observaciones finales (CEDAW/C/CRO/2-3) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en adelante, el Comité) sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de la República de Croacia examinados en 2005.

Párrafo 18

4. Inmediatamente después de la adopción de las observaciones finales por el Comité a comienzos de 2005, se informó acerca de ellas a la sociedad croata mediante una conferencia de prensa celebrada en la Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia (en adelante, la Oficina). Las observaciones finales y recomendaciones se presentaron a los ministerios, al Parlamento, a las organizaciones de la sociedad civil y a otras partes interesadas. Se publicaron también en el sitio web de la Oficina. La edición impresa de las observaciones finales, publicada por la Oficina, se ha divulgado de forma ininterrumpida desde 2006 en una publicación que incluye también la segunda edición de la Convención y su Protocolo Facultativo. Véase la información presentada en relación con el párrafo 42.

5. Las principales esferas de preocupación y todas las recomendaciones de las observaciones finales se han incluido como objetivos prioritarios acompañados de acciones en la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010) (anexo 5). La Convención sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer forma parte del marco legislativo en que se basa la nueva Ley sobre la igualdad de género, de julio de 2008 (anexo 3).

Párrafos 19 y 20

6. Los datos estadísticos sobre la situación de las mujeres pertenecientes a minorías y las mujeres con discapacidad se presentan en los cuadros 1 a 5 del anexo 2 del presente informe. Pueden verse también las respuestas contenidas en los párrafos 29 y 30 sobre la situación de las mujeres romanas. Véanse también los artículos 104 a 112 del examen periódico universal sobre los derechos humanos (EPU) en el anexo 2. Los objetivos y medidas para mejorar la condición social de las mujeres miembros de minorías nacionales y las mujeres con discapacidad y para eliminar la discriminación contra las mujeres romanas se incluyen en la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010).

7. En noviembre de 2008, la Oficina de la Igualdad de Género y la Oficina de las Minorías Nacionales del Gobierno de la República de Croacia establecieron un grupo de trabajo encargado de recopilar datos sobre las mujeres miembros de minorías nacionales, integrado por mujeres representantes de minorías nacionales e instituciones gubernamentales. En la legislatura de 2007 a 2011 del Parlamento croata, la minoría nacional checa estuvo representada por una mujer. Los miembros¹ de las minorías nacionales eligen a sus representantes en la forma y con las condiciones especificadas en la Ley constitucional sobre los derechos de las minorías nacionales, a fin de participar en la vida pública y gestionar los asuntos locales mediante consejos locales de las minorías nacionales en las unidades de autogobierno local y regional. En las elecciones de miembros de los consejos de minorías nacionales en las unidades de autogobierno local y regional realizadas en junio de 2007, hubo un 23,7% de mujeres elegidas. La Oficina de las Minorías Nacionales, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizó el “Análisis de la situación de las mujeres de la minoría nacional serbia en el mercado de trabajo”. La Oficina de la Igualdad de Género y la Oficina de las Minorías Nacionales organizaron una mesa redonda juntamente con el Club de Mujeres Albanas “Reina Teuta” sobre el tema “Integración de las mujeres albanas en la sociedad croata”. Se otorgó ayuda financiera para la organización de foros educativos y la publicación de su revista *Ilirija*. En 2006, la Oficina ofreció asistencia financiera para la celebración de un seminario sobre “Identidad, género e igualdad sexual”, organizado por la asociación *Delfin from Pakrac* en el contexto del programa “Afirmación de la identidad étnica mediante la afirmación de los derechos de las minorías”. Otras oficinas gubernamentales ofrecieron también ayuda financiera a proyectos orientados a mejorar la situación de las mujeres de minorías nacionales. Se celebraron foros locales sobre este tema, organizados por comisiones de distrito interesadas en la igualdad de género. En enero de 2007, la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se presentaron y distribuyeron en un seminario sobre la capacitación y la integración de los jóvenes miembros de minorías nacionales organizado por la Oficina de las Minorías Nacionales. Cada año, el Consejo de minorías nacionales, en el contexto de su actividad de apoyo a los programas que promueven la autonomía cultural de

¹ De conformidad con el artículo 43 de la Ley sobre la igualdad de género, las palabras y términos con un significado de género hacen referencia indistintamente a uno y otro sexo, con independencia de que se utilicen en el género gramatical masculino o femenino.

las minorías nacionales, suministra fondos a asociaciones de mujeres de minorías nacionales. La cuantía de esos fondos ascendió en 2006 a 169.000 kunas, en 2007 a 218.000, en 2008 a 267.000, en 2009 a 320.000 y en 2010 a 307.000. En dicho período recibieron donaciones la asociación “Drita” de mujeres albanas, el club “Reina Teuta” de mujeres albanas, la asociación “Mujeres católicas húngaras”, la asociación de mujeres romaníes de Zagreb “Un futuro mejor” y la asociación de mujeres romaníes de Jagodnjak “Corazón Romaní”.

8. La República de Croacia fue uno de los primeros países en firmar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en junio de 2007, e incorporó sus disposiciones en la Estrategia Nacional de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (2007-2015). Se han incluido también medidas para prevenir la violencia contra las mujeres con discapacidad en la Estrategia Nacional contra la violencia en la familia (2005-2007) (anexo 7). El Informe conjunto sobre la inclusión de la República de Croacia y la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010) establecen la obligación de financiar proyectos orientados a mejorar la situación de las mujeres con discapacidad. En el 12º Simposio croata de personas con discapacidad se celebró un debate especial sobre la “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas a las mujeres con discapacidad”. Ministerios y organismos gubernamentales, en cooperación con ONG que apoyan a las personas con discapacidad, organizaron varios seminarios, conferencias, simposios, foros, mesas redondas y otras actividades. En todas esas ocasiones se distribuyeron ejemplares de la Convención y las observaciones finales del Comité sobre los informes segundo y tercero combinados de la República de Croacia en virtud del artículo 18 de la Convención, la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010) y otros documentos nacionales e internacionales pertinentes. Se mantiene una cooperación constante con la organización central, Unión de asociaciones de personas con discapacidad de Croacia, que cuenta con una activa Red de mujeres con discapacidad. En 2007, se estableció un teléfono de socorro para mujeres con discapacidad. El Ministerio de la Familia, Veteranos y Solidaridad Intergeneracional incluyó la mejora de la situación de las mujeres con discapacidad entre las prioridades de sus concursos para la financiación de proyectos de organizaciones de la sociedad civil, y de esa manera en 2008, 2009 y 2010 financió 33 proyectos por un total de 2.422.829,80 kunas. En 2008, la Oficina de la Igualdad de Género financió seis proyectos de ONG sobre el tema “Empoderamiento de las mujeres con discapacidad para participar en la toma de decisiones políticas a nivel local”, con un total de 165.000 kunas. En 2007, la Oficina publicó y distribuyó 200 ejemplares en Braille de la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010) en Braille, y organizó su presentación pública en cooperación con la Unión de Asociaciones de Personas con Discapacidad. El 3 de diciembre se celebra todos los años a nivel nacional y local el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Entre sus actividades se incluyen la ejecución del proyecto “Iguales pero diferentes”, cuyo objetivo es la afirmación y una integración más activa de las mujeres con discapacidad en la vida comunitaria en las esferas que son motivo de especial preocupación. Hacia finales de 2009, la Unión, en el contexto del proyecto “Situación de las mujeres con discapacidad en la República de Croacia”, financiado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, realizó una encuesta sobre la situación de las mujeres con discapacidad en la República de Croacia, con especial insistencia en el establecimiento de los elementos clave, como las cuestiones relacionadas con la discriminación y los obstáculos a la plena integración social en la comunidad. El

Instituto Nacional de Salud Pública de Croacia realizó en 2009/2010 una encuesta sobre “Calidad de vida y salud de las mujeres con discapacidad en relación con su situación laboral”, en el marco de un proyecto de bienestar social.

Párrafos 21 y 22

9. La nueva legislación de 2008 contra la discriminación, la Ley contra la discriminación (anexo 4) y la Ley sobre la igualdad de género establecían la obligación de los tribunales de mantener datos estadísticos sobre la discriminación sexual y otras formas de discriminación. El artículo 14 de la Ley contra la discriminación dispone que todos los órganos judiciales deberán mantener registros de las causas judiciales relacionadas con la discriminación y de los motivos para la incoación de los procedimientos, y enviarlos al Ministerio de Justicia. Este y los defensores especiales presentarán al Defensor del Pueblo los registros y los datos estadísticos sobre las causas judiciales relacionadas con la discriminación. El Defensor y los defensores especiales clasificarán por género todos los registros de causas de discriminación que sean de su competencia. El Ministerio de Justicia elaboró formularios para la supervisión estadística de las causas judiciales relacionadas con la discriminación y los motivos para la incoación de procedimientos de delitos menores en los municipios y condados. La Defensora de la Igualdad de Género recibe todos los informes relacionados con la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual, estado civil y situación familiar. Ella informa a las personas que presentaron denuncias acerca de sus derechos y obligaciones, emprende actividades que se incluyen dentro de su competencia para eliminar la discriminación incluso cuando no se han iniciado los procedimientos judiciales, advierte al público sobre la existencia de casos de discriminación, presenta informes penales relacionados con los casos de discriminación, recopila y analiza datos estadísticos sobre estos, presenta informes anuales al Parlamento de Croacia sobre los casos de discriminación y realiza encuestas y formula recomendaciones para mejorar la protección contra la discriminación. El número de denuncias presentadas ante la Defensora subió de 88 en 2004 a 174 en 2005, 193 en 2006, 268 en 2007, 288 en 2008, 283 en 2009 y a 323 en 2010. Las denuncias relacionadas con la discriminación por motivos de género en proporción del número total de denuncias bajó del 91,98% en 2006 al 85% en 2010, las relativas a la discriminación por motivos asociados con el estado civil y la situación familiar subieron del 6,42% en 2006 al 9,2% en 2010, y las vinculadas a la orientación sexual pasaron del 1,06% en 2006 al 5,8% en 2010. Desde ese año, los tribunales han mantenido estadísticas de las causas judiciales desglosadas por tipo y motivo de la discriminación. Según el informe de la Defensora sobre la discriminación presentado en 2010 el número de litigios incoados por motivos de discriminación sexual y de género es muy pequeño. En 2010 se presentó un total de 68 casos ante los tribunales croatas (10 de períodos precedentes y 58 de 2010) por diferentes motivos de discriminación de conformidad con el artículo 1 de la Ley contra la discriminación. Nueve casos culminaron con una sentencia definitiva antes de finalizar el año. Cuatro casos civiles (uno de períodos precedentes y tres de 2010) estaban relacionados con la discriminación por motivos de género. No hubo causas penales ni delitos menores. Las cuatro causas civiles seguían todavía pendientes. Se incoaron en total 12 casos por motivos de orientación de género (10 de ellos eran casos nuevos, presentados en 2010). Una causa se resolvió mediante sentencia definitiva que desestimó la demanda en un litigio civil.

10. En 2008, la Academia Judicial organizó una mesa redonda sobre el tema “Igualdad de género: Aplicación de la CEDAW ante los tribunales croatas, y legislación y prácticas de Croacia”, destinado a los jueces y fiscales especializados en la legislación relacionada con el trabajo, la familia y las cuestiones sociales, y a representantes de órganos administrativos estatales encargados de promover y proteger los derechos de la mujer y de prevenir la discriminación por motivos de género. Desde 2007, la Academia de Derecho Europeo de Trier y la Academia Judicial organizaron seminarios relacionados con el tema “Directivas 2000/43 y 2000/78 contra la discriminación” y “Legislación comunitaria sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la práctica”. En 2009, la Academia organizó seminarios sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos en sus cinco centros regionales seminarios sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos para informar a los jueces y fiscales públicos sobre la importancia del Convenio y el método de trabajo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para interpretar y aplicar dicho Convenio y lograr una mayor sensibilidad sobre su aplicación en la jurisprudencia, en el marco del Programa Matra del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos. Ese mismo año se celebraron seminarios para jueces sobre el tema “Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales: tendencias contemporáneas y aplicación en la legislación de la Unión Europea”, en cooperación con la Embajada de la República de Finlandia. En 2006, en el marco del programa de la Comisión Europea previo a la adhesión (Ayuda comunitaria para reconstrucción, desarrollo y estabilización, CARDS), se llevó a cabo, en cooperación con el Centro para la educación y el asesoramiento de la mujer (CESI), el proyecto “Mejora del marco jurídico e institucional para conseguir la igualdad de género”, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zagreb, en el que se incluyeron actividades de capacitación de jueces, abogados, empleadores y políticos, así como una campaña pública y la publicación de los resultados de una encuesta.

11. La Oficina del Defensor, la Oficina de Derechos Humanos y el Centro de Estudios para la Paz recibieron fondos de la Comisión Europea, en el marco del Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social (PROGRESS), por un total de 306.052,10 euros para la ejecución del proyecto “Apoyo a la aplicación de la Ley contra la discriminación”. El proyecto se llevó a cabo desde el 1 de diciembre de 2008 hasta el 1 de diciembre de 2009 y realizó actividades de capacitación de grupos directamente implicados en la aplicación de la Ley contra la discriminación, un sondeo de la opinión pública sobre la discriminación, una campaña pública para sensibilizar e informar a la sociedad acerca de la labor del órgano central encargado de combatir la discriminación, un sitio web con información básica sobre el proyecto y un manual sobre la aplicación de dicha Ley. En el contexto del proyecto se celebró también una conferencia sobre el tema “El Defensor, órgano central para combatir la discriminación”, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley contra la discriminación, así como una conferencia internacional sobre el tema “Legislación y jurisprudencia contra la discriminación” y una mesa redonda sobre la aplicación de la Ley contra la discriminación. En el marco del mismo proyecto la Academia Judicial celebró varios seminarios de sensibilización para jueces en los que se examinó la legislación contra la discriminación, incluida la aplicación de la Ley.

Párrafos 23 y 24

12. Desde 2006, la Oficina de Estadística de Croacia ha publicado anualmente “Mujeres y hombres en Croacia”, que contiene datos estadísticos desglosados por género en los siguientes ámbitos: población, salud, educación, empleo e ingresos, bienestar social y pensiones, administración de justicia y poder político. La edición de 2012 puede verse en el anexo 8 del presente informe. La Oficina de Estadística publica periódicamente un Anuario Estadístico, informes estadísticos mensuales con datos desglosados por género y datos estadísticos sobre personas con empleo remunerado, por actividad y sexo, y los ingresos medios mensuales brutos y netos de las personas empleadas, por sexo. La Oficina de Estadística prepara también publicaciones temáticas, como “Informes estadísticos: Elecciones de 2005 y elecciones de 2009 y violencia doméstica (2001-2006)” y “Violencia doméstica: Marco jurídico y modalidades (2007-2010)”. La Estrategia de elaboración de estadísticas oficiales de la República de Croacia (2004-2012) incluye las estadísticas de género entre sus objetivos específicos y obliga a la Oficina de Estadística a recoger y desglosar por sexo todos los datos sobre las personas, a analizar y presentar todas las variables y características, por sexo, como categoría de clasificación primaria y general, y a reflejar todas las cuestiones de género en los datos estadísticos.

13. La evaluación de los efectos y la aplicación de la legislación contra la discriminación con el fin de aumentar el grado de aplicabilidad definiendo y proponiendo las enmiendas necesarias y de reforzar su aplicación ulterior para combatir la discriminación de género se han incluido como medida aparte en la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010). Los efectos de las leyes concretas se han supervisado periódicamente, se han adoptado enmiendas y se han introducido numerosos e importantes nuevos cambios legislativos. Véanse la lista de instrumentos jurídicos y otras medidas legislativas en el anexo 1 y las respuestas que figuran en relación con el artículo 2 a) y b).

14. La Oficina de igualdad de género se ocupa de supervisar la aplicación de la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género en cuanto estrategia nacional principal para la eliminación de la discriminación contra la mujer y cada dos años debe informar sobre su aplicación al Gobierno de la República de Croacia. Se han presentado al Gobierno informes sobre la aplicación de dicha Política en los períodos comprendidos entre octubre de 2006 y diciembre de 2008 y en 2009 y 2010. Ambos informes contienen amplia información sobre la aplicación de cada una de las medidas, un análisis de los logros conseguidos y recomendaciones para la actuación en el futuro. Se han puesto a disposición del público en el sitio web de la Oficina www.ured-ravnopravnost.hr. La Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010) (en adelante, la Política Nacional) contiene también en su parte introductoria una evaluación de la aplicación de la anterior Política entre 2001 y 2005). La aplicación de la Política Nacional se examinó en las sesiones del Comité para la Igualdad de Género del Parlamento croata y en las sesiones plenarias del Parlamento. Desde 2005 la Oficina ha presentado informes anuales sobre la aplicación de la Política Nacional basados en los compromisos alcanzados durante las negociaciones de adhesión a la Unión Europea, en el capítulo 19 “Política social y empleo”. Se han preparado también muchos otros informes sobre su aplicación para atender las necesidades del Consejo y varios comités y subcomités del Acuerdo de Estabilización y Asociación, así como informes semestrales sobre “Autoevaluación del progreso de la República de Croacia en el

proceso de adhesión a la Unión Europea”. La obligación de aplicar la Política Nacional se ha incluido también en todos los programas nacionales anuales para la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, desde 2004 hasta 2010. Es también un componente del Programa del Gobierno de la República de Croacia para la incorporación y aplicación del acervo comunitario. Después de concluir las negociaciones en el capítulo 19, “Política social y empleo”, la presentación de informes continuó a través de los “cuadros de control”, que introdujeron la obligación de presentar datos actualizados sobre los logros, medidas adoptadas y actividades previstas relacionadas con la aplicación de la Política Nacional, con inclusión de las actividades de la Defensora de la Igualdad de Género en cuanto órgano independiente. En su informe más reciente sobre los progresos realizados en la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (UE) para 2010, la Comisión Europea consideró que se estaba progresando satisfactoriamente en el ámbito de la igualdad de género, los derechos de la mujer y la aplicación del principio de igualdad de oportunidades. Insistió también en los progresos conseguidos en la aplicación de la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010), la continuación de las actividades de sensibilización sobre la igualdad de género y el establecimiento de la dimensión de género en la política pública y en la legislación contra la discriminación.

Párrafos 25 y 26

15. Los fondos para la labor de la Oficina de la Igualdad de Género están consignados en el presupuesto público. Desde su fundación en 2004, se ha registrado un aumento de los fondos presupuestarios y del número de empleados (2 en 2004, 4 en 2005, 6 en 2006-2009 y 7 en 2010). El presupuesto de la Oficina pasó de 964.000 kunas en 2004 a 1.700.000 en 2005, 3.300.000 en 2006, 3.700.000 en 2007 y 4.100.000 en 2008. Debido a la recesión y a la reducción del presupuesto público en general, el presupuesto de la Oficina para 2009 descendió a 2.700.000 kunas y en 2010 a 2.450.000. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, al presentar el EPU para Croacia en diciembre de 2010, recomendó el fomento de los recursos humanos y las capacidades financieras de la Oficina de la Igualdad de Género. En la introducción de la nueva Ley sobre la igualdad de género de 2008 se especificó la necesidad de aumentar las capacidades de recursos humanos de la Oficina.

16. Los fondos para el funcionamiento de la Oficina del Defensor de la Igualdad de Género proceden del presupuesto público, y pasaron de 1.525.405 kunas en 2005 a 2.952.300 en 2010. Desde su creación hasta 2010, la institución del Defensor de la Igualdad de Género ha contado con ocho empleados, además del Defensor y su adjunto, es decir un total de 10 personas; desde 2010, hay 11 empleados, lo que representa un total de 13 personas. De conformidad con la nueva Ley sobre la igualdad de género de 2008, las tareas del órgano independiente encargado de combatir la discriminación en la esfera de la igualdad de género serán desempeñadas por el Defensor de la Igualdad de Género, que adaptó su mandato teniendo en cuenta las obligaciones resultantes de la aceptación del acervo de la UE, tal como se prescribe en la Directiva 2002/73/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2006/54/EZ relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo

y ocupación. La Ley contra la discriminación amplió la competencia del Defensor de la Igualdad de Género para permitirle intervenir en los procedimientos judiciales en favor del demandante.

17. La Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia ha cooperado habitualmente con el Comité para la Igualdad de Género del Parlamento de Croacia y la Defensora de la Igualdad de Género participando conjuntamente en un gran número de diferentes sesiones, conferencias, foros, mesas redondas, debates públicos y otros eventos, muchas veces en cooperación con comisiones locales de igualdad de género y ONG. Esta cooperación es también visible en la formulación de las leyes en este ámbito. En el Comité para la Igualdad de Género se celebraron varias sesiones temáticas sobre la aplicación de la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género, la nueva Ley sobre la igualdad de género, la situación de la mujer en el mercado de trabajo, la participación política de las mujeres en las elecciones locales, el informe de la radio y la televisión croata sobre la promoción de la igualdad de género y otros temas. La Oficina de la Igualdad de Género ha coordinado la labor de las comisiones locales de igualdad de género y, con este fin, ha llevado a cabo varias actividades y establecido y organizado una reunión anual de coordinación de esas comisiones. La base de datos de todas las comisiones de condado, urbanas y municipales interesadas en la igualdad de género puede consultarse en el sitio web de la Oficina www.ured-ravnopravnost.hr y contiene un amplio panorama de las actividades de las comisiones. En 2009, la Oficina organizó una licitación para ofrecer apoyo financiero a proyectos de ONG para el “Fortalecimiento de los mecanismos institucionales – Capacitación de las comisiones de condado para la igualdad de género”. Se mantiene también una cooperación periódica con los coordinadores de la igualdad de género en los órganos de administración estatales. En 2009 y 2010 se celebraron cuatro seminarios de un día de duración sobre “Disposiciones jurídicas relativas a la igualdad de género” en el Centro de Capacitación para Funcionarios Públicos, dependiente del Ministerio de la Administración Pública. La cooperación con la sociedad civil implica la financiación permanente de proyectos de ONG. Véase la información que se presenta en el cuadro 6 del anexo 2 del presente informe. La Oficina lleva a cabo un número significativo de otras actividades en asociación con ONG e implica a sus representantes en órganos de trabajo que preparan leyes concretas para su adopción. Véanse las respuestas correspondientes al artículo 2, incisos 86 y 87

Párrafos 27 y 28

18. La legislación nacional se ha armonizado también con el acervo de la UE al negociar el capítulo 19 (Política social y empleo) en la esfera de la igualdad de oportunidades, que concluyó a finales de 2009. Según la evaluación de la UE recogida en su posición común sobre este capítulo, la adopción de la nueva Ley sobre la igualdad de género en julio de 2008 completó la armonización jurídica en las esferas del acceso al empleo, la formación profesional y la promoción, las condiciones de trabajo, el acceso a los bienes y servicios y su suministro, la igualdad de remuneración, los regímenes profesionales de seguridad social y la carga de la prueba. La Ley representa también un intento más amplio de lucha contra la discriminación en el mercado de trabajo y el empleo. Asimismo, introduce la prohibición de la discriminación en relación con el parto, el embarazo, la paternidad y todas las formas de colocación en hogares de guarda, así como en el

logro de un equilibrio entre la vida privada y profesional. Se han introducido sanciones para los casos de comportamiento discriminatorio de los empleadores. Está también prohibida en la Ley toda forma de discriminación sexual en el trabajo y el empleo.

19. En 2009 se aprobó una nueva Ley de trabajo, y desde el comienzo de su aplicación, el 1 de enero de 2010, se ha armonizado con la Ley sobre la igualdad de género y la Ley contra la discriminación. Prohíbe la discriminación directa e indirecta en las esferas del trabajo y las condiciones del trabajo, incluidos los criterios y condiciones de selección para el empleo, la promoción, la orientación profesional, la capacitación y el desarrollo profesional y la reorientación profesional, y establece la obligación del empleador de proteger la dignidad del trabajador mientras realiza sus actividades laborales. Las disposiciones de la Ley de trabajo se han armonizado con las directivas de la UE que regulan la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en el empleo y la ocupación.

20. En 2008 se adoptó una nueva Clasificación nacional de ocupaciones que, por primera vez, hace referencia a todas las ocupaciones en género tanto femenino como masculino. En 2010, el Gobierno adoptó un Reglamento sobre la clasificación de empleos en los gobiernos locales y regionales autónomos, que impone la utilización de ambos géneros gramaticales al especificar los cargos en la administración. La Ordenanza sobre normas y criterios uniformes para especificar los nombres y actividades de los empleos en la administración pública, de 2007, obliga a utilizar el género femenino y masculino al indicar los cargos y al adoptar decisiones sobre nombramientos en la función pública y otras iniciativas relacionadas con los derechos y obligaciones de los funcionarios. Se han conseguido notables progresos en los anuncios de vacantes en las publicaciones oficiales y, en opinión de la Defensora de la Igualdad de Género, en general se ha cumplido la obligación de indicar que pueden solicitar el empleo anunciado las personas de ambos sexos. Esos cambios representan una contribución significativa a la supresión de estereotipos sobre actividades masculinas y femeninas en el mercado de trabajo y a la lucha contra la discriminación de género lingüística.

21. El Gobierno aprobó el Plan de acción nacional para el empleo (2005-2008), basado en las Directrices de empleo relacionadas con la igualdad de género de la Unión Europea para los Estados Miembros (directriz de empleo 6). Los planes anuales para la promoción del empleo en 2006, 2007 y 2008 se adoptaron teniendo en cuenta dicho Plan. En 2008, el Gobierno de la República de Croacia y la Comisión Europea firmaron la evaluación conjunta de las prioridades de la política de empleo en la República de Croacia. En 2008, se aprobó el Plan nacional de promoción del empleo para 2009 y 2010, que incluyó entre sus iniciativas clave el aumento del nivel de empleabilidad y de la tasa de participación de las mujeres en edad de trabajar (en particular de las que disponían de un nivel bajo o inadecuado de capacitación) en el mercado de trabajo. El empleo de mujeres y la educación de los desempleados mediante programas de capacitación, desarrollo profesional y reconversión, así como con obras públicas, se financió y subvencionó de acuerdo con esos planes.

22. El Servicio de Empleo de Croacia elaboró un plan de subsidios para el proyecto “La mujer en el mercado de trabajo” en el marco del Programa operacional de desarrollo de los recursos humanos del Componente IV del Instrumento de ayuda

de preadhesión por un total de 2.017.480 euros, que se utilizaron para respaldar varios proyectos relacionados con la participación de las mujeres con dificultades especiales en el mercado de trabajo. Dentro del mismo proyecto, se destinó 1 millón de euros a la realización de un análisis de la situación y a la presentación de recomendaciones para mejorar las políticas y programas en este ámbito. En 2009 y 2010, el Servicio de Empleo ejecutó el proyecto “Apoyo a la igualdad en el mercado de trabajo de Croacia”, dentro del Programa PROGRESS. En el contexto de ese proyecto se presentaron un “Compendio de prácticas óptimas para promover la diversidad y aplicar las medidas contra la discriminación en el mercado de trabajo” y las “Directrices para combatir la discriminación y promover la diversidad en el mercado de trabajo”. Se ofrecieron varios seminarios de capacitación para empleadores sobre la aplicación de medidas contra la discriminación. En el contexto del Instrumento de Ayuda de Preadhesión y con el fin de mejorar la situación de las mujeres con discapacidad se llevaron a cabo varios proyectos, en particular los dos siguientes: “Apoyo para la integración social y el empleo de los grupos desfavorecidos y marginados” y “Fomento de la inclusión eficaz de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo”. A finales de 2010 se creó un servicio de asistencia a los empleadores para ayudarles a combatir la discriminación. El Defensor para las Personas con Discapacidad considera que la nomenclatura de las ocupaciones para las personas con discapacidad en general no tiene en cuenta las necesidades del mercado de trabajo, lo que pone de relieve la difícil situación de las mujeres con discapacidad, confirmada por el hecho de que, de un total de 1.022 personas con discapacidad empleadas en 2009, solo 422 eran mujeres.

23. Se realizaron varios estudios empíricos importantes sobre la situación de la mujer en el mercado de trabajo. En 2007, la Oficina de la Igualdad de Género encargó el estudio empírico “Normas discriminatorias en el empleo de las mujeres”. En 2007, el Ministerio de la Familia, Veteranos y Solidaridad Intergeneracional, en cooperación con la Facultad de Economía de la Universidad de Zagreb, realizó una encuesta titulada “Sector del empleo de la mujer y fecundidad en Croacia”. El sitio web MojPosao ha realizado periódicamente encuestas en las que se incluye un componente de género —“Funciones de género en el mundo del trabajo” (2007), “Encuesta de empleo” (2008)— y una encuesta sobre la percepción de las diferencias de género en el entorno empresarial —“Hombres y mujeres en el mundo empresarial”.

24. Se otorgó apoyo financiero a proyectos de ONG que promovían la aplicación de políticas de igualdad de oportunidades y empoderamiento de la mujer en el ámbito del trabajo y el empleo. Por ejemplo, recibieron ayuda los siguientes proyectos: proyecto de investigación del Centro para Iniciativas Cívicas de Poreč “La responsabilidad social, instrumento para mejorar la situación de la mujer”; encuesta “Promoción de la política de igualdad de oportunidades en el trabajo” del CESI; proyecto “Clubes de mujeres - Apoyo individualizado adaptado a las mujeres en situaciones de desempleo prolongadas”, del Grupo de Mujeres “Korak” de Karlovac; y proyecto del CESI y DOMINE de Split “Creación de nuevas oportunidades en el mercado de trabajo”. Las ONG organizaron también mesas redondas sobre el tema “Feminización de la pobreza y mujeres en el mercado de trabajo”, organizadas por Autonomous Women’s House Zagreb; el CESI convocó una conferencia sobre la Situación de la mujer en el mercado de trabajo, y el Grupo en pro de los derechos humanos de la mujer Be active Be emancipated (B.a.B.e.)

organizó la conferencia “Modelo de desarrollo de la iniciativa empresarial de las mujeres en un entorno propicio”, y muchas otras.

25. En los párrafos 21 y 22 (inciso 9) puede verse el número total de denuncias presentadas ante la Defensora de la Igualdad de Género. La proporción de denuncias relacionadas con el trabajo y el empleo bajó desde el 38,5% en 2005 al 35,2% en 2006 y al 32% en 2010. Un análisis detallado de este tipo de denuncias revela que la gran mayoría de las denuncias de discriminación directa en el trabajo y el empleo en 2010 estaban relacionadas con los ámbitos de la seguridad social y la pensión y los sistemas de seguro de salud, así como con el seguro de desempleo (42,4%). Las relativas al trabajo y las condiciones de trabajo representaban el 25,7%. El 31,9% correspondían a los criterios y requisitos de selección para el empleo y promoción y el acceso a todos los tipos de orientación profesional, capacitación, desarrollo profesional y readiestramiento.

26. Según la inspección de los empleadores realizada por la Inspección del Estado, las mujeres representan un porcentaje significativamente mayor del número total de personas afectadas por el problema de las horas extraordinarias ilegales (53,6% en 2009 y 55,2% en 2010) y la denegación del derecho a un día de descanso semanal (69,2% en 2009 y 65,1% en 2010). En dos años, debido al incumplimiento comprobado de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, los servicios de inspección presentaron a los empleadores un promedio de 200 órdenes de mejora (173 en 2009 y 233 en 2010), 230 órdenes de prohibición (174 en 2009 y 297 en 2010) y 320 mociones de incoación de procedimientos por delitos menores (251 en 2009 y 400 en 2010). En esos mismos años se incluyeron en las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo 23.324 y 20.941 mujeres, respectivamente. En 2009 y 2010, 5.057 y 2.428 mujeres estaban en empleos con condiciones de trabajo especiales. En dos años, sufrieron lesiones en el trabajo 396 mujeres (179 en 2009 y 217 en 2010).

27. Cada vez es mayor el número de niños incluidos en programas preescolares. Según datos del Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes, la inclusión en programas preescolares ha ido aumentando a lo largo de los años: en 2005, participaba en dichos programas el 51,9% de un total de 280.767 niños en edad preescolar, mientras que en 2010 el porcentaje había subido al 58%. Los horarios de apertura de los jardines de infancia y otras entidades que se ocupan de los niños en edad preescolar estaban en consonancia con los horarios de trabajo de los padres, lo que significa que en general están abiertos desde las 6 de la mañana hasta las 8 de la tarde, y los que tienen doble turno no cierran hasta las 10 de la noche. Entre 2005 y finales de 2010 se construyeron 283 jardines de infancia. En 2010 había un total de 673. Entre enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2009, con ayuda financiera del Banco Mundial y del presupuesto público, se suministró equipo a 96 nuevos jardines de infancia en comunidades y ciudades de las zonas merecedoras de preocupación especial para el Estado, donde anteriormente no se había llevado a cabo ninguna labor educativa sistemática con los niños en edad preescolar. Las enmiendas introducidas en la Ley de educación preescolar en 2007 permiten también a las entidades jurídicas extranjeras establecer jardines de infancia. En 2009, el 19,4% de los niños frecuentaba jardines de infancia privados.

28. El número de escuelas elementales de turno único subió al 39,24% en 2010, mientras que el de las escuelas con tres turnos descendió significativamente, hasta el 1,95%. El número de alumnos de escuelas de un solo turno está creciendo y

representa ahora el 26,5%, el 66,3% corresponde a escuelas con dos turnos y solo el 4,1% de la población escolar se encuentra en escuelas de triple turno.

29. Se organizaron campañas y muchas otras actividades para promover medidas encaminadas a lograr un equilibrio entre las obligaciones familiares y profesionales, incluido un reparto equitativo de las responsabilidades parentales de atención a los hijos y la promoción de la licencia parental utilizada por los padres con el fin de introducir más activamente a las mujeres en el mercado de trabajo. En 2007, dentro del proyecto “Exploración de lugares desconocidos de la Unión Europea - visita guiada de la dimensión de género de la política de igualdad de género, los derechos humanos fundamentales y el poder judicial en nuestra vida cotidiana”, organizado por el Grupo en pro de los derechos humanos de la mujer B.a.B.e. y el Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Zagreb, con ayuda financiera de la Oficina y de la Comisión Europea, se llevó a cabo una campaña en la que se incluyeron seis mesas redondas en las principales ciudades de seis condados, en las que se insistió en particular en el equilibrio entre las obligaciones familiares y profesionales y la distribución del trabajo doméstico. La Oficina de la Igualdad de Género organizó una campaña educativa de los medios de difusión en la revista National Geographic Junior, destinada a los alumnos del primer ciclo de enseñanza primaria. El objetivo de la campaña era lograr una mayor conciencia sobre la igualdad de género, la distribución equitativa de las obligaciones domésticas y familiares entre los hombres y las mujeres y la promoción del uso de la licencia parental por los padres. Se transmitieron programas radiofónicos locales sobre el tema “Padres con licencia parental” y se organizaron seminarios sobre el reparto del trabajo doméstico. En el contexto del procedimiento de licitación de la ayuda a los proyectos de ONG, la Oficina respaldó del proyecto cinematográfico “Tata od Formata” (Mi papá), cuyo objetivo era conseguir una mayor conciencia pública sobre el papel de los padres, para lo cual se presentaron en la televisión pública ocho documentales breves sobre padres excepcionales se transmitió en la radio el estribillo publicitario “I mama i tata mogu” (Puede hacer lo mismo mamá que papá), que promueve el papel del padre y la utilización de la licencia parental por los padres. El Ministerio de la Familia, Veteranos y Solidaridad Intergeneracional organizó el concurso “La empresa, amiga de la familia”, que alentaba a los empleadores a utilizar soluciones estimulantes para compaginar la vida familiar y el trabajo. Además de promulgar la *Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género*, se han adoptado también medidas para lograr ese equilibrio en la *Política Nacional de Población* (véanse el párr. 40, inciso 69, y las respuestas relacionadas con el art. 11.2 a) a d)).

Párrafos 29 y 30

30. Los derechos de los miembros de la minoría nacional romaní están protegidos en virtud de la aplicación de la Ley constitucional sobre los derechos de las minorías nacionales, la aplicación del Programa Nacional para los Romaníes² y el

² De acuerdo con el Censo de población de 2001, estaban registradas en Croacia 9.463 personas pertenecientes a la minoría nacional romaní, lo que representa el 0,21% del total de la población. Dentro de esa minoría, hay 4.777 hombres y 4.686 mujeres (49,52%). No obstante, se estima que son muchos más los hombres y mujeres romaníes que viven en Croacia, entre 30.000 y 40.000 según las estimaciones. La diferencia entre la cifra comprobada y estimada se debe en gran parte a la decisión de los propios romaníes de declararse como miembros de otro grupo étnico, y no como romaníes.

Plan de acción para el Decenio de la Inclusión Romani (2005-2015). Las medidas encaminadas a mejorar la situación social de las mujeres romaníes se incluyen también en la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010) y el Programa nacional para la protección y promoción de los derechos humanos (2008-2011).

31. Se crearon equipos móviles en el marco del Programa nacional para los romaníes, que ayudó a esa población a ejercer sus derechos y a registrar su residencia y ciudadanía en las zonas donde vive un número significativo de romaníes. Se ofreció también asistencia letrada gratuita para ayudarles a ejercer el derecho a la residencia y la ciudadanía. Las solicitudes de los romaníes de adquirir la ciudadanía croata presentadas en el Ministerio del Interior se están resolviendo con procedimientos urgentes. De acuerdo con los registros del Ministerio del Interior, desde el 30 de agosto de 2007 (fecha desde la que han comenzado a supervisarse los datos sobre los romaníes nacionalizados) hasta el 3 de noviembre de 2010 se otorgó la ciudadanía croata a 187 personas de la minoría nacional romani (112 mujeres y 75 hombres).

32. La Oficina de la Igualdad de Género estableció un grupo de trabajo para mejorar la recopilación de datos estadísticos sobre la situación de las mujeres romaníes en las comunidades locales y en la sociedad en general, en los ámbitos de la educación, el empleo y la atención de la salud y su participación en la vida pública y política. Además de miembros de las instituciones estatales, participaron también en la labor del Grupo de Trabajo representantes de las ONG romaníes. El grupo formuló recomendaciones para mejorar la recopilación de datos estadísticos sobre la situación de las mujeres romaníes en el conjunto de la sociedad, en los ámbitos de la educación, el empleo, la atención de la salud y el bienestar social y su participación en la vida pública y política.

33. De conformidad con lo previsto en la Ley de protección de los datos personales, al confeccionar los registros de personas desempleadas el Servicio de Empleo de Croacia no recopila datos sobre la pertenencia étnica. No obstante, dada la necesidad de aplicar el Programa Nacional para los Romaníes con el fin de promover su empleo, se ha estimado el número total de romaníes desempleados tomando como base la residencia de las personas registradas como desempleadas, los certificados que solicitan para ejercer su derecho a las prestaciones sociales y su conocimiento del idioma romaní. En el total de desempleados romaníes existentes en 2010, las mujeres representaban el 54,9%, porcentaje inferior al de 2008 (58,4%). Las medidas que son competencia del Servicio de Empleo están centradas en la educación, con el fin de aumentar la empleabilidad y el empleo por cuenta propia, en la cofinanciación del empleo en todas las esferas de actividad y en el programa de obras públicas y en la disponibilidad y experiencia laboral necesaria para el primer empleo de los jóvenes con instrucción pero sin experiencia laboral. Las mujeres romaníes desempleadas representan la mayoría en los grupos de personas con un bajo nivel de educación (60,1% sin ninguna escolarización o con estudios elementales parciales, y 55% con estudios elementales terminados) y en el grupo de romaníes con cuatro años de enseñanza secundaria (68,8%).

34. En 2006, gracias a la medida adoptada para la participación en las obras públicas, encontraron empleo 194 personas, 25 de las cuales eran mujeres. En 2007, esa misma medida permitió dar empleo a 173 personas (43 mujeres), y en 2008

a 203 (47 mujeres). En 2009 obtuvieron empleo por ese procedimiento 231 personas (52 mujeres) y 269 (74 mujeres) en 2010.

35. El Servicio de Empleo de Croacia es el organismo encargado de aplicar las medidas del Plan de acción del Decenio de la Inclusión Romani (2005-2015) relacionadas con el aumento de la empleabilidad de los romaníes desempleados. Con el fin de establecer las condiciones idóneas para aumentar el empleo de las mujeres romaníes, todas las mujeres desempleadas registradas pertenecientes a esa minoría nacional han participado en actividades habituales del Servicio de Empleo y en actividades centradas exclusivamente en las mujeres romaníes desempleadas. En el contexto de las actividades realizadas por el Servicio de Empleo en 2005 y 2006, la actividad de información colectiva contó con la participación de 6.733 personas de la minoría nacional romani, 3.819 de las cuales eran mujeres; en 2007, fueron 2.068 personas (1.211 mujeres); en 2008, 1.563 personas (816 mujeres); en 2009, 1.294 personas (656 mujeres); en 2010, 1.103 personas (568 mujeres).

36. Dado que algunos hombres y mujeres romaníes, y en consecuencia algunos de sus hijos, no se declaran como tales, es difícil determinar con exactitud el número de niños romaníes incluidos en el sistema educativo. Con mucha frecuencia se declaran como romaníes al solicitar becas a las que tienen derecho como miembros de la minoría nacional romani. La Dirección de Minorías Nacionales del Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes recopila datos sobre la inclusión de los niños romaníes en la enseñanza preescolar, elemental, secundaria y superior a través de las becas concedidas. Entre 2006 y 2009 se otorgaron becas a 972 estudiantes de enseñanza secundaria, 418 (43%) de los cuales eran niñas romaníes. Del número total de becas de enseñanza secundaria superior otorgadas en el período comprendido entre 2006 y 2009 (67), las alumnas romaníes representaban el 53,7% (36 becas). En el cuadro 3 del anexo 2 del presente informe puede encontrarse información estadística desglosada por género sobre la presencia de los niños romaníes en la enseñanza preescolar, elemental, secundaria y superior.

37. Tras las elecciones de 2007 para representantes y consejos de minorías nacionales y para representantes de minorías nacionales en las administraciones locales y regionales de gobierno autónomo, las mujeres romaníes representaban el 12% (36 miembros/representantes de un total de 300). En los consejos de minorías nacionales de los condados había un 14,37% de mujeres romaníes (25 de 174). El porcentaje más elevado (32%, es decir, 8 de un total de 25 escaños) de mujeres romaníes es el del condado de Istria. En los consejos urbanos de minorías nacionales, las mujeres romaníes son el 13,11% (8 de 61). En los consejos municipales de minorías nacionales hay un 5,26% de mujeres romaníes (3 de 57 en 6 municipios).

38. Se ha conseguido una cooperación permanente entre las instituciones competentes y las ONG que se ocupan de la protección de los derechos de las mujeres romaníes. La Asociación “Un futuro mejor” de mujeres romaníes de Croacia llevó a cabo, con ayuda financiera de la Oficina de las Minorías Nacionales y el Fondo de Educación Romani, el proyecto de investigación “Vida de las mujeres romaníes en Croacia, con especial atención al acceso a la educación”. El manual para activistas romaníes “Conoce y defiende tus derechos”, publicado por la Asociación “Una vida mejor” de mujeres romaníes de Rijeka, se presentó en 2006 por iniciativa y con ayuda financiera de la Oficina de la Igualdad de Género. La Oficina de las Minorías Nacionales organizó un seminario sobre el empleo de los

romaníes, que se celebró en Zagreb los días 15 y 16 de junio de 2009. La Oficina de la Igualdad de Género prestó apoyo a la campaña “Acabar con los matrimonios precoces y la venta de niños”, iniciada en 2010 por la Asociación “Un futuro mejor” de mujeres romaníes de Croacia. En 2010, la Defensora de la Igualdad de Género realizó con la misma asociación una encuesta sobre la accesibilidad de la asistencia letrada gratuita para los beneficiarios romaníes.

39. La aplicación del Plan de acción del Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015) incluía iniciativas para mejorar la salud y la protección sanitaria de las niñas y mujeres romaníes. Se ha observado un cambio visible en la cobertura de la vacunación de los niños en edad preescolar que viven en aldeas romaníes. La mayoría de estas ha alcanzado casi la misma cobertura que la correspondiente a la vacunación total, según informes de algunos médicos de atención primaria. Los padres pudieron recibir educación sanitaria en forma de conferencias, seminarios, foros y actividades en pequeños grupos, con especial insistencia en la mejora de los hábitos sanitarios así como en un mejor conocimiento de la planificación familiar y de la conservación de la salud reproductiva, además de medidas sobre la maternidad sin peligro, sobre todo en el grupo de mujeres embarazadas y nuevas madres.

Párrafos 31 y 32

40. En 2005, el Ministerio de la Familia, Veteranos y Solidaridad Intergeneracional elaboró el “Análisis de la armonización de la legislación de la República de Croacia con los documentos internacionales para la eliminación de la violencia doméstica”, y en 2009 preparó un suplemento del mismo. Desde 2004, un Grupo de Trabajo encargado de mejorar la protección contra la violencia doméstica ha intervenido activamente en dicho Ministerio. En 2009, el Gobierno fundó una Comisión para el fomento de la protección contra la violencia doméstica y una Comisión para la supervisión y mejora de la labor de los órganos de procedimiento penal y la ejecución de las sanciones impuestas a los menores. En 2010, se establecieron en el Ministerio del Interior dependencias especializadas en la prevención de la delincuencia, una de cuyas prioridades es la prevención de todos los tipos de violencia, sobre todo la violencia doméstica y la violencia contra la mujer.

41. La aplicación de la Ley sobre la protección contra la violencia doméstica ha sido objeto de supervisión periódica. A partir de 2005 se ha registrado un aumento de la violencia doméstica, que podría interpretarse como resultado de la mayor sensibilización pública sobre este problema y de la mayor conciencia de que este no es problema de una familia concreta sino de toda la sociedad. Los funcionarios de policía han recibido capacitación constante para reconocer como delito menor o delito penal todas las formas de comportamiento doméstico violento. La Oficina de Estadística de Croacia realizó amplias encuestas estadísticas sobre los autores de delitos de violencia doméstica, incluido el análisis de las características sociodemográficas de los autores y las decisiones de los órganos de procedimiento penal y tribunales de delitos menores. En el anexo 9 pueden verse estadísticas más detalladas sobre las personas denunciadas y condenadas por delitos de violencia doméstica. Datos actuales y del período comprendido entre 2001 y 2006 revelan una tendencia creciente de este fenómeno, tanto por el número de denuncias como por el número de personas condenadas. El Ministerio de Justicia y la Comisión de Supervisión y Mejora de la Labor de los Órganos de Procedimiento Penal y la Ejecución de las Sanciones relacionadas con la Protección frente a la Violencia

Doméstica han recopilado de forma ininterrumpida datos procedentes de los tribunales municipales y de delitos menores y de la Fiscalía de la República de Croacia. El Ministerio del Interior ha supervisado también estadísticamente la frecuencia de delitos menores y penales de violencia doméstica, desglosados por estructura de género de las víctimas, de conformidad con la Recomendación general núm. 19 del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

42. En noviembre de 2009 entró en vigor una nueva Ley sobre la protección contra la violencia doméstica. Su aplicación fue competencia del Ministerio de la Familia. La nueva Ley regula la prevención, sanción y represión de todos los tipos de violencia doméstica, la aplicación de medidas idóneas contra los autores de la misma y la prestación de protección y asistencia a las víctimas de la violencia a fin de mitigar las consecuencias de los actos violentos cometidos. Amplía la definición de la violencia doméstica e introduce el término “violencia económica”, que implica la retirada del derecho a la independencia económica. La Ley prohíbe expresamente toda violencia doméstica física, psicológica, sexual y económica. Prevé procedimientos urgentes en los casos de incumplimiento de la Ley para todos los órganos competentes y endurecimiento de las multas y de las sentencias de prisión. A propuesta del Defensor para las Personas con Discapacidad, se han complementado las disposiciones sobre delitos menores para imponer sanciones más estrictas contra quienes cometen actos de violencia doméstica cuando esta implica de alguna manera a una persona con discapacidad. Ello ha permitido la armonización de la Ley con las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.

43. La Ley de Procedimiento Penal de 2008 prevé varias medidas para proteger la seguridad y privacidad de la vida personal y familiar de los testigos y víctimas y para prevenir la victimización secundaria. Durante los procedimientos penales, a fin de proteger a la víctima o al testigo, es posible adoptar medidas cautelares, como la detención, un método especial de participación y examen de los testigos en el procedimiento, la limitación o exclusión del público, el alejamiento del acusado de la sala de audiencias y medidas para mantener el orden en la misma. Las disposiciones introducidas referentes al examen de los testigos y a la protección de los derechos de la víctima y las personas perjudicadas introducen por primera vez en el sistema jurídico de Croacia a la víctima como participante en el procedimiento, con derechos especiales.

44. En 2008, se aprobó la Ley sobre la ayuda letrada gratuita, que estableció un sistema de ayuda letrada para todas las categorías de personas que, debido a su situación financiera y social, no pueden sufragar el costo de la asistencia letrada en el tribunal y en otros procedimientos. La ayuda letrada regulada por esta Ley se ofrece total o parcialmente con ayuda financiera del Estado. Puede ser aprobada en todos los procedimientos incoados ante tribunales, órganos administrativos y otras entidades jurídicas con autoridad pública si resuelven algunas cuestiones personales de los beneficiarios, incluida la violencia doméstica.

45. La nueva Ley de delitos menores, de 2008, introduce disposiciones sobre la retención de una persona contra la cual se haya presentado una moción de incoar procedimientos por un delito menor contra el orden público y la paz, relacionado con la violencia doméstica o por el que pueda imponerse una sentencia de prisión o una multa de más de 10.000 kunas. En cuanto a los delitos de violencia doméstica y

otros delitos menores que implican violencia, se ha introducido una pena de prisión de 90 días, frente a los 60 días previstos anteriormente. Una novedad es el requisito de dictar sentencia también para la persona perjudicada en los procedimientos por un delito de violencia doméstica, y la introducción de nuevas medidas cautelares (prohibición de las visitas a determinados lugares o zonas, órdenes de alejamiento o prohibición de establecer o mantener contacto con una persona determinada).

46. La Ley sobre la indemnización financiera de las víctimas de delitos penales, que entrará en vigor el día de la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, se aprobó en 2008.

47. El Código Penal se enmendó en 2006 en la parte referente a los delitos penales cometidos contra los miembros de la familia. El párrafo 30 del artículo 89 del Código Penal se ha enmendado de manera que el delito de violencia doméstica se aplique también a un familiar que no sea miembro del hogar de la víctima. En el caso de delito penal de lesión corporal (recogido en el art. 98) cometido contra un niño o menor, el procedimiento es iniciado por la Fiscalía del Estado, sin necesidad de una acusación particular.

48. La Fiscalía del Estado de la República de Croacia y el Ministerio del Interior firmaron un Protocolo sobre la cooperación de la Fiscalía del Estado y la Policía durante los procedimientos penales preliminares y penales, que se aplica desde comienzos de 2007. En 2010 se firmó un Acuerdo de cooperación entre las autoridades estatales competentes de la República de Croacia para prevenir y combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, con el fin de reforzar la cooperación, la asociación y la coordinación de las autoridades estatales competentes, las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil.

49. En 2004, el Gobierno aprobó la Estrategia nacional de protección contra la violencia doméstica (2005-2007) (anexo 7). En 2005 promulgó el Protocolo sobre el procedimiento en los casos de violencia doméstica, que enmendó en 2006 de conformidad con la entrada en vigor de la Ley de la familia en 2004 y con el fin de establecer condiciones adecuadas para la actuación eficiente de los órganos competentes en orden a mejorar la protección y asistencia a las víctimas de la violencia doméstica y ayudar al autor de la misma a modificar su conducta. El Protocolo contiene varias medidas claramente especificadas de los órganos competentes acerca de sus procedimientos y en relación con la forma, contenido y métodos de cooperación de los órganos que participan en la detección y represión de la violencia y en la prestación de asistencia a las personas expuestas a cualquier forma de violencia doméstica (policía, centros de bienestar social, instituciones sanitarias y educativas, órganos judiciales). *El Protocolo* presta especial atención al procedimiento de los órganos competentes relacionados con los niños víctimas de la violencia doméstica o los testigos de la misma. En 2007 se aprobó la *Estrategia nacional para la protección contra la violencia doméstica (2008-2010)* (anexo 6), que presta especial atención a las siguientes esferas de actividad prioritarias: capacitación de expertos que intervienen en la protección contra la violencia doméstica; tratamiento psicosocial de quienes cometen actos de violencia doméstica; análisis y aplicación de la legislación sobre la protección contra la violencia doméstica; refugios y apoyo a las víctimas de la violencia doméstica; mejora de la situación de la víctima en los procedimientos en los que participa; y sensibilización pública sobre el problema de la violencia doméstica. El Ministerio de la Familia, Veteranos y Solidaridad Intergeneracional supervisó la aplicación de

esas estrategias y presentó informes anuales sobre las mismas al Gobierno de la República de Croacia. Los informes revelan que los órganos gubernamentales competentes realizaron importantes esfuerzos profesionales para prevenir y proteger a las víctimas de la violencia doméstica y, en particular, para modernizar el sistema jurídico e institucional. Se han introducido cambios significativos en el ámbito de la capacitación de expertos, funcionarios públicos y voluntarios para reconocer las situaciones de violencia doméstica e intervenir al respecto. Se han adoptado también estrategias locales cuyo objetivo es combatir la violencia contra las mujeres, lograr una mayor conciencia sobre la necesidad de reprimir la violencia doméstica y otras formas de violencia contra la mujer y mejorar la situación de las víctimas de la violencia. Entre esas estrategias se incluyen la *Estrategia nacional de la ciudad de Zagreb sobre una política uniforme de protección contra la violencia doméstica (2008-2010)* y la *Estrategia de represión y prevención de la violencia contra la mujer del condado de Virovitica-Podravina*.

50. Se ha elaborado un programa de tratamiento psicosocial para las personas que cometen actos de violencia doméstica, además de recomendaciones para la aplicación del tratamiento, que se han incluido en la Ordenanza de enmienda de la Ordenanza sobre el método y ubicación del tratamiento psicosocial. De conformidad con la Ley de protección contra la violencia doméstica, esta medida de protección para el tratamiento psicosocial de quienes cometen actos de violencia doméstica se aplica en el sistema penitenciario y en las instituciones de atención de la salud y a través de personas físicas o jurídicas con las que el Ministerio de Justicia de la República de Croacia ha concertado un acuerdo sobre relaciones mutuas para la prestación de esos servicios. Se ha organizado la capacitación de expertos para la aplicación del tratamiento psicosocial a quienes cometan actos de violencia doméstica y se ha creado una red de centros de tratamiento.

51. Se han llevado a cabo numerosas campañas de alcance nacional y local para familiarizar a los expertos y al público en general con las disposiciones jurídicas sobre la protección contra la violencia doméstica, así como campañas para lograr una mayor sensibilización de las mujeres, que les permita utilizar los mecanismos de protección jurídica en caso de violencia. Entre 2006 y 2008, la República de Croacia participó activamente en la Campaña del Consejo de Europa para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, organizando con ese fin una campaña nacional. En 2006 se creó en el Ministerio de la Familia un Comité Nacional encargado de la Campaña para combatir la violencia doméstica contra la mujer. Se celebraron mesas redondas sobre “Violencia económica contra la mujer” y “Financiación sistemática de las organizaciones de la sociedad civil que ofrecen protección directa a las víctimas de la violencia doméstica”. Se publicó un Manual con instrucciones sobre la información ofrecida en los medios de comunicación acerca de la violencia contra la mujer. En 2007 el Ministerio de la Familia y la División de Igualdad de Género y Lucha contra la Trata, de la Dirección General de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Consejo de Europa - Departamento de Igualdad de Género, organizaron en Zagreb un seminario internacional sobre “Participación activa de los hombres en la lucha contra la violencia doméstica”. En 2008 se celebró el concurso “Ciudades y condados combaten la violencia doméstica contra la mujer” para recompensar a las dependencias locales y regionales de autogobierno que habían realizado avances significativos en la protección contra la violencia doméstica mediante sus actividades durante la Campaña. En 2009, el Parlamento de Croacia participó en la campaña de la Unión Interparlamentaria “Los

Parlamentos combaten la violencia contra la mujer”. En 2010 el Ministerio del Interior, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la República de Croacia y con otros asociados, llevó a cabo la campaña “Vivir sin violencia”. El Ministerio de la Familia presentó en 2009 los resultados de la encuesta “Aspectos económicos de la violencia contra las mujeres y sus hijos: Mujeres y empleo - Efectos de la violencia en los niños”, y en 2010 se hizo una presentación de los resultados de la encuesta “Violencia económica contra la mujer”, llevada a cabo en cooperación con la ONG “Hogar de las mujeres autónomas”. En 2009, la Oficina de la Igualdad de Género encargó a la asociación Aula de mujeres - Centro de defensa de los derechos sexuales, de Zagreb, que llevara a cabo la encuesta “Protección de los derechos y prestación de apoyo a las víctimas/testigos de la violencia doméstica”, cuyos resultados se presentaron al público en 2010. La Defensora de la Igualdad de Género, en cooperación con la asociación Hogar de las mujeres autónomas y otras 10 organizaciones de la sociedad civil, realizó la encuesta “Experiencias de las mujeres víctimas de la violencia doméstica en su relación con los órganos gubernamentales”.

52. Los órganos de administración estatal respaldan el establecimiento de refugios y centros de asesoramiento para las mujeres y niños víctimas de la violencia, y financian actividades de organizaciones de la sociedad civil que gestionan esos refugios y centros. En 2006 había 13 refugios para mujeres y niños víctimas de la violencia, con una capacidad total de alojamiento para 210 personas; en 2008, 14 refugios para 316 personas; y en 2010, 17 refugios para 362 personas. El 25 de noviembre de 2008, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Gobierno de la República de Croacia y el Ministerio de la Familia firmaron un acuerdo de cofinanciación de las actividades de cinco centros de orientación y refugios para víctimas de la violencia doméstica en 2009, y en 2010 se aportaron fondos para otros cinco refugios. Desde 2008, el Ministerio de la Familia y los condados y ciudades, sobre la base de acuerdos escritos concertados, han participado en la cofinanciación del 90% de los costos de los refugios de mujeres autónomas, de manera que cada uno de ellos financia el 30% de sus costos. El 10% restante de los fondos necesarios son recaudados por las propias ONG. En 2009 se gastó un total de 1.683.886,18 kunas y en 2010 se asignaron 2.529.827,67 kunas para apoyar la labor de los centros y refugios para las víctimas de la violencia, con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de la Familia. Este imprime y distribuye cada año una versión actualizada de la “Guía de instituciones y organizaciones que ofrecen asistencia, apoyo y protección a las víctimas de la violencia doméstica”. Se imprimió un folleto informativo destinado a las víctimas de la violencia, en el que se presentaba un panorama general de los mecanismos que la República de Croacia utiliza para proteger los derechos de las mujeres expuestas a la violencia. No obstante, además de todas las actividades llevadas a cabo, sigue siendo necesario aumentar el número de refugios, como reconocen también las ONG que se ocupan de estas cuestiones.

53. El Ministerio de Salud y Bienestar Social, el Ministerio de Justicia/Academia Judicial y el Ministerio de la Familia han organizado actividades sistemáticas de capacitación. Se realizaron varios seminarios, talleres y otros programas educativos para jueces, fiscales, funcionarios de policía, personal docente y profesionales relacionados con la atención de la salud, los centros de bienestar social, los centros familiares, etc. La Academia de Policía, en el marco del Programa de capacitación básica para funcionarios de policía, ofreció programas de capacitación sobre las

siguientes cuestiones: eliminación de la violencia doméstica: delitos penales contra el matrimonio, la familia y la juventud, conductas violentas en la familia - Ley sobre delitos menores, violencia doméstica (tipos, causas y consecuencias, tipos de personas que cometen actos de violencia, procedimientos de la policía), estrategias para resolver la violencia doméstica, violencia doméstica-actividades integradas y tácticas procesales en los casos de violencia doméstica. La Sociedad de Asistencia Psicológica, en el marco del programa “MATRA” del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y en cooperación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y Bienestar Social y el Ministerio de Justicia, llevaron a cabo un proyecto de tres años para combatir la violencia doméstica en Croacia. Se ofrecieron seminarios relacionados con el fomento de la capacidad para una respuesta comunitaria coordinada a la violencia doméstica, en los que funcionarios de policía, jueces y trabajadores sociales intercambiaron experiencias sobre métodos de cooperación con el fin de combatir la violencia doméstica. El personal del Ministerio del Interior se encarga de ofrecer protección inmediata a las víctimas y de separar al autor y a las víctimas, además de prestar asistencia sanitaria y ayuda a las víctimas, y evitar que el autor cometa nuevos actos de violencia. Un funcionario de policía debe permitir a la víctima dar testimonio sin temor y separarla del autor de los actos de violencia. El Ministerio del Interior centró sus actividades en la capacitación sobre el sistema operacional general con el fin de profesionalizar a todos los funcionarios de policía que intervienen en los casos de violencia doméstica. Se han confiado a la policía tres medidas de protección: prohibición de acercarse a la víctima de la violencia, prohibición de acosar o acechar a la persona expuesta a la violencia y alejamiento del apartamento, casa u otra forma de vivienda. El procedimiento de la policía para aplicar esas medidas está regulado detalladamente en la Ordenanza sobre el método de aplicación de las medidas que la Ley sobre la protección contra la violencia doméstica ha confiado a la policía.

Párrafos 33 y 34

54. La eliminación de los estereotipos en los programas de estudio y libros de texto está regulada en la Ley sobre la igualdad de género, y la introducción de la perspectiva de género en las actividades educativas de todos los niveles se incluyó entre las prioridades nacionales de la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010). Las enmiendas introducidas en la Ley sobre libros de textos de enseñanza primaria y secundaria de 2006 y 2010 prohíben todas las formas de discriminación y disponen que los libros de texto y el material docente complementario y auxiliar no pueden ser contrarios al principio de la igualdad de género como valor constitucional fundamental. El Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes adoptó en 2007 una nueva Norma sobre los libros de texto, que está en consonancia con la Ley sobre la igualdad de género. En ella se exige la consideración del género en la terminología y el contenido de los libros de texto, el uso de los nombres en ambos géneros gramaticales cuando se mencionan ocupaciones y profesiones y la obligación de promover la igualdad de género en las representaciones visuales. El proyecto de nueva Norma sobre los libros de textos, de 2010, amplía ese requisito a todas las demás soluciones gráficas. El Marco nacional del programa de estudios para la enseñanza preescolar, la enseñanza obligatoria general y la enseñanza secundaria, de 2010, insiste en la importancia de un planteamiento no discriminatorio en los programas de enseñanza.

55. Un análisis de los libros de texto ha revelado algunos progresos en la eliminación de estereotipos en los textos utilizados anteriormente. Los órganos administrativos estatales, las organizaciones de la sociedad civil y la Defensora de la Igualdad de Género, que supervisa la situación del sistema educativo de Croacia e incluye el análisis de género de los libros de texto en sus informes anuales al Parlamento de Croacia, participaron en numerosos debates sobre la eliminación de los estereotipos de género. Tomando como base un análisis de los libros de texto de enseñanza elemental realizado en 2007, la Defensora concluyó que “se ha avanzado en la utilización de una terminología que tiene en cuenta las consideraciones de género y está en conformidad con los requisitos éticos de la Norma sobre libros de textos: el 94% del texto principal de los libros escolares utilizan una terminología válida para ambos géneros o que incluye ambos géneros gramaticales”. La Defensora realizó también un análisis de los libros de historia de enseñanza elemental, en el que se observó que pueden introducirse mejoras en los contenidos relacionados con la igualdad de género. La encuesta “Derechos humanos en las escuelas elementales - Teoría y práctica” (2008-2009), realizada por el Centro de Derechos Humanos, confirma que hay una tendencia a presentar una imagen no discriminatoria del éxito y la participación en diferentes actividades y en el desempeño de diferentes empleos por mujeres y hombres, y que la mayoría de los libros de texto no promueven estereotipos basados en el género y la apariencia física.

56. La Oficina de la Igualdad de Género tradujo, publicó y distribuyó 5.000 ejemplares de la Recomendación CR/Rec (2007)¹³ del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la incorporación de la perspectiva de género y el correspondiente memorando explicativo.

57. Los programas educativos extraacadémicos para escuelas elementales y secundarias se llevan a cabo fundamentalmente en cooperación con ONG cuyos programas y proyectos relacionados con temas asociados con la promoción de la igualdad de género cuentan con apoyo financiero periódico del Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes. El Organismo de Educación y Formación del Personal Docente imparte actividades obligatorias de capacitación para el desarrollo profesional del personal docente, en las que se tiene en cuenta la aplicación del Programa nacional de educación para los derechos humanos y la ciudadanía democrática. Desde 2009, forma parte de este programa el Módulo de educación para la igualdad de género. Al aplicar ese módulo, los alumnos seleccionan proyectos con contenidos relacionados con la promoción de la igualdad de género y los presentan cada día en el Festival nacional de proyectos organizado por el Organismo y el Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes. En 2009 y 2010 consiguieron resultados particularmente positivos los siguientes proyectos de escuelas de enseñanza secundaria: embarazo de adolescentes, violencia en las parejas, virus del papiloma humano – enfermedades de transmisión sexual, imágenes de mujeres (y hombres) en los medios de comunicación y en la publicidad - estereotipos promovidos en la publicidad y los anuncios, etc.

58. Desde 2006 se ofrecen actividades de capacitación y desarrollo profesional en la esfera de la igualdad de género para todos los implicados en la educación a través de conferencias, seminarios y talleres. En 2007, el Organismo de Educación y Formación del Personal Docente elaboró un Programa de capacitación y desarrollo profesional en la esfera de la igualdad de género para los proveedores de servicios educativos y, en cooperación con ONG, realizó seminarios piloto para el personal

educativo. En 2010 comenzó la preparación del nuevo programa de estudios de educación cívica, con una unidad dedicada expresamente a la igualdad de género. El Organismo de Educación y Formación del Personal Docente ofrece al personal docente de enseñanza preescolar, elemental y secundaria actividades obligatorias de capacitación en el servicio sobre la eliminación de la trata de seres humanos, de conformidad con los compromisos contraídos en el Programa nacional para la eliminación de la trata de personas.

59. El número de alumnos matriculados en institutos de educación superior pasó del 54,6% en 2007 al 57,3% en 2010. La proporción de mujeres graduadas de un instituto de educación superior subió del 58,1% en 2007 al 60,8% en 2010. Con respecto a la selección de los programas de estudio, las mujeres representan la mayoría en todas las materias, con excepción de tecnología de la información, ingeniería y oficios mecánicos, arquitectura e ingeniería civil, así como transporte, protección ambiental y servicios de seguridad. Las mujeres representan el 33,2% de todos los graduados en matemáticas, ciencias y tecnología de la República de Croacia, cifra superior al promedio de la UE 27. La proporción de mujeres con título de maestría en ciencias ha aumentado constantemente: subió del 48,6% en 2005 al 55,6% en 2010. Ha subido también la proporción de mujeres con título de doctorado, desde el 45,2% en 2005 hasta el 51,1% en 2010. Puede encontrarse información estadística más detallada sobre la educación superior en el anexo 8, “Mujeres y hombres en Croacia, 2012”, capítulo relativo a la educación, págs. 30 a 33.

60. Hay un total de 16.072 personas empleadas en oficios relacionados con la investigación y desarrollo, y en 2009 las mujeres representaban el 49,8% del total. En 2010, el porcentaje de mujeres empleadas como investigadoras ascendió al 46,9%. Hay 15 directores y 10 directoras (40%) en 25 institutos públicos de investigación, y las mujeres dirigen los tres mayores. La Comisión de Croacia para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y L'Oréal Adria pusieron en marcha el programa “Para las mujeres dedicadas a la ciencia”, que ofrece becas a investigadoras. Cada año, este programa permite a cuatro investigadoras que están en las fases finales de su tesis doctoral recibir becas por un total de 4.000 euros.

Párrafos 35 y 36

61. Con respecto a la participación de las mujeres en la vida política y pública, puede verse el artículo 7. La Oficina de Igualdad de Género realizó campañas nacionales con el fin de aumentar la participación política de las mujeres en las elecciones locales de 2005 y 2009. Esas campañas se llevaron a cabo en cooperación con ONG y las comisiones locales de igualdad de género, e incluyeron la retransmisión de breves anuncios en la televisión y en la radio a través de la Radiotelevisión de Croacia, así como en emisoras de radio y televisión privadas, además de conferencias, debates públicos, mesas redondas, foros, seminarios y otras actividades, la divulgación de los instrumentos legislativos y estratégicos nacionales e internacionales más importantes y la financiación de proyectos realizados por ONG. Las campañas se realizaron bajo el eslogan “Logremos el equilibrio”. Inmediatamente antes de las elecciones de 2005, la Oficina financió 7 proyectos de ONG sobre el tema “Mujeres y política - Promoción de la participación política de la mujer a nivel local”, y en 2008 financió 22 proyectos relacionados con los temas “Promoción de una representación equilibrada de hombres y mujeres en las

elecciones para los órganos representativos de las administraciones locales y regionales de autogobierno” y “Empoderamiento de las mujeres con discapacidad para participar en la toma de decisiones políticas a nivel local”. El Comité para la Igualdad de Género del Parlamento de Croacia celebró sesiones temáticas sobre “Las mujeres en las elecciones locales de 2009” y, en cooperación con la ONG CESI, “Jóvenes y activas: Participación política de las jóvenes”.

62. Se celebraron reuniones de coordinación de las comisiones de los condados antes de las elecciones de 2005 y de 2009, así como antes de las elecciones parlamentarias de 2007, organizadas por la Oficina de la Igualdad de Género de la República de Croacia, en las que se adoptaron conclusiones sobre la solicitud de aumentar la proporción de mujeres en las listas electorales de los partidos políticos para la elección de miembros del Parlamento croata y para los órganos representativos de las administraciones locales y regionales de autogobierno. Se envió una petición a la televisión pública para que transmitiera un programa sobre la participación política de las mujeres. Las comisiones de distrito sobre la igualdad de género realizaron campañas en sus propias circunscripciones para incluir a mujeres candidatas en las listas electorales, llevaron a cabo un análisis de la representación de mujeres en las listas de candidatos de los distintos partidos políticos y supervisaron el proceso de elección.

63. La proporción de mujeres en órganos locales representativos con autoridad pública creció solo un promedio del 1,5% en las elecciones locales de 2005 con respecto a las de 2001. Las mujeres representaban el 14,5% en las asambleas de los condados, el 15,7% en las asambleas de ciudades y el 8,4% en los consejos municipales. En las elecciones locales de 2009 se registró un mayor crecimiento de la proporción de mujeres en las listas electorales y de su participación en los órganos locales representativos con respecto a las elecciones locales de 2005. La proporción de mujeres subió, en promedio, del 14,5% al 21,4% en las asambleas de los condados, del 15,7% al 20,7% en las asambleas de ciudades y del 8,4% al 15,7% en los consejos municipales. En comparación con las elecciones anteriores, se consiguió un crecimiento del 7,4% en las asambleas de condado, del 5,1% en las asambleas de ciudades y del 7,1% en los consejos municipales. Este avance se reconoció en el Informe de situación de la Comisión Europea de 2009. Al comparar los resultados de las elecciones locales de 2001, 2005 y 2009, puede observarse un aumento gradual de la representación de las mujeres en los órganos representativos de las autoridades locales.

64. En las elecciones locales de 2009 para representantes del poder ejecutivo en las alcaldías urbanas, municipales y de condado solo el 9,8% de las candidatas eran mujeres. De 577 escaños para alcaldes municipales y urbanos y prefectos de condado, las mujeres ganaron solo 28, es decir, el 4,8%. Se ha observado también un descenso del número de mujeres en las prefecturas de condado (del 15% al 5%) y entre los alcaldes (del 8,7% al 4,7%), mientras que ha aumentado la proporción de mujeres en el cargo de subprefecto de condado (del 9,5% al 20%).

65. La Oficina de Estadística de Croacia ha publicado periódicamente estadísticas sobre la distribución por género de los miembros elegidos de los órganos representativos y ejecutivos locales. Se han publicado informes estadísticos sobre las elecciones de 2005 y de 2009 basados en los resultados oficiales y finales de las elecciones locales, con datos desglosados por género.

Párrafos 37 y 38

66. En lo que respecta a la eliminación de la trata de seres humanos, la República de Croacia ha establecido un marco jurídico eficiente en el que se incluye el procesamiento de los autores de ese delito y la prestación de asistencia y protección a las víctimas, así como la prevención de su victimización secundaria durante los procedimientos judiciales. La represión de la trata de seres humanos y la prestación de asistencia y protección a las víctimas de esa actividad está armonizada con el acervo comunitario y otras normas internacionales. En 2008 y 2009 la República de Croacia se encontraba en el grupo de países del mundo que habían realizado mayores esfuerzos para abordar el problema de la trata de personas en las esferas relacionadas con la protección de las víctimas, el procesamiento de los culpables y la prevención, y fue colocada por el Departamento de Estado en el nivel 1. En el contexto del artículo 6 puede encontrarse más información sobre las enmiendas legislativas y otros esfuerzos realizados por Croacia para combatir la trata de seres humanos. Véanse también los artículos 60 a 67 del EPU.

67. El Gobierno de la República de Croacia aprobó un Plan nacional para combatir la trata de seres humanos (2005-2008), acompañado de planes operacionales anuales para su aplicación y del Plan nacional para combatir la trata de seres humanos (2009-2011). En 2008, el Gobierno aprobó un nuevo Protocolo para identificar, ayudar y proteger a las víctimas de la trata, y en 2009 el Protocolo sobre los procedimientos aplicados durante la repatriación voluntaria de las víctimas de la trata de personas. Asimismo, se aprobó un Plan nacional para combatir la trata de seres humanos (2005-2007).

68. En 2007, la República de Croacia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

Párrafo 40

69. En 2006, el Gobierno aprobó la Política Nacional de Población, que contiene varias medidas para frenar el descenso del crecimiento natural de la población, aumentar la esperanza de vida y tener en cuenta las tendencias migratorias de la población en edad de procrear y trabajar y el crecimiento de la proporción total de la población de más edad. La Política abarca las siguientes esferas: crecimiento económico sostenible; condiciones básicas y para el desarrollo; sistema de prestaciones familiares; beneficios fiscales; equilibrio entre la vida familiar y laboral; atención a los niños; atención sanitaria de las madres y a los niños; y sensibilización e información. El “Sistema de prestaciones familiares”, con el fin de empoderar a las familias a fin de que puedan criar a los hijos, contiene medidas como el empleo flexible para poder atender mejor a los hijos, la licencia parental y los subsidios, asistencia financiera con carácter excepcional y beneficios fiscales. En este sentido, conviene señalar un aumento de las prestaciones parentales para las madres desempleadas, la delimitación de las prestaciones parentales durante los seis primeros meses de la vida de un niño para las madres empleadas, el aumento de la asistencia para el ajuar a un total del 70% de la base presupuestaria y la introducción de un suplemento de 500 kunas por cada tercero y cuarto hijo nacido de un beneficiario de las prestaciones por hijos. Véanse las respuestas en el artículo 11.2 a) a d). En 2010, el Ministerio de la Familia, Veteranos y Solidaridad Intergeneracional, en cooperación con la Facultad de Economía de la Universidad de Zagreb, realizó un proyecto de investigación científica sobre “Efectos de la política

de población desde 2003 hasta 2009”. Se creó la fundación sin fines de lucro “Croacia para los niños” con el fin de recaudar fondos para fomentar una tendencia pronatalista positiva y el empoderamiento de las familias con muchos hijos. En octubre de 2009, se celebró un concurso público para la concesión de las ayudas de la fundación “Croacia para por los niños” destinadas a los estudiantes.

70. Con respecto al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los niños —vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones—, conviene recordar los progresos realizados en el ámbito de la protección de los derechos de los niños en los medios de comunicación, el empleo de menores, la protección contra la violencia doméstica y los procedimientos policiales y judiciales. El 25 de octubre de 2007 la República de Croacia firmó el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, que entró en vigor el 1 de julio de 2010. El Gobierno aprobó un Plan nacional de actividades en favor de los derechos e intereses de los niños (2006-2012) y el Programa nacional en favor de los jóvenes (2009-2013). Varias iniciativas lograron un gran impacto en el público, en particular una campaña contra el castigo físico de los niños, la seguridad de los niños en Internet y la campaña del Consejo de Europa para acabar con la violencia sexual contra los niños, cuyo coordinador en Croacia fue el Ministerio de la Familia. La Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Croacia, en cooperación con la asociación “Paso a paso”, presentó la publicación “Cuando los niños tienen hijos - Análisis de la situación y recomendaciones sobre cómo proceder en los casos de embarazo y maternidad de adolescentes”, que puso en marcha un proyecto que estableció una forma especializada de hogares de guarda para niñas embarazadas o madres que no cuentan con apoyo de su propia familia, y promovió la prevención sistemática del embarazo de adolescentes.

71. Después de la Declaración y Programa de Acción de Durban adoptados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en 2001, se aprobó el Plan nacional para combatir la discriminación (2008-2013). Las medidas de este plan promueven una mayor conciencia sobre la no discriminación, alientan la democracia participativa de los representantes de grupos discriminados y fomentan la capacitación profesional. Las enmiendas del Código Penal de 2006 introdujeron el concepto de delito motivado por prejuicios, es decir, todo acto delictivo cometido por odio hacia una persona debido a su raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, creencias políticas o de otra índole, procedencia nacional o social, situación económica, nacimiento, educación, situación social, edad, estado de salud o cualquier otro atributo. Un Grupo de Trabajo especial de la Oficina de Derechos Humanos está tratando de estudiar la fenomenología de los delitos motivados por prejuicios, y en particular realiza actividades educativas y campañas, medidas de sensibilización y apariciones en los medios de comunicación social. No se han registrado casos de violencia organizada contra grupos concretos; esos episodios son más bien incidentes aislados y no organizados. Croacia es uno de los primeros países en ofrecer capacitación a los funcionarios de policía que se ocupan del problema de los delitos motivados por prejuicios.

72. En cuanto al problema del envejecimiento y la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en 2002 en Madrid, insistimos en que las prioridades para combatir la pobreza y la exclusión social, incluida la ampliación de la red de servicios sociales para las personas de edad, se definieron en el Informe

conjunto sobre la inclusión, firmado en 2007 por la República de Croacia y la Unión Europea. El Programa de fomento de los servicios para las personas de edad, incluido en el Sistema de solidaridad intergeneracional (2008-2011), tenía como objetivo descentralizar y formular un concepto de la atención en las instancias locales y regionales de autogobierno, y establecer un nuevo sistema de atención para las personas de edad, que permita mejor acceso a diversos servicios y contribuya a atender las necesidades. Al establecer una red de servicios, el objetivo era dar empleo a la población local, promover la atención extrainstitucional y lograr un equilibrio entre los deberes familiares y profesionales de los miembros del hogar. Dado que los beneficiarios de los programas piloto de solidaridad intergeneracional “Atención a las personas de edad a domicilio” y “Servicios de atención de día y atención a domicilio de las personas de edad”, que se llevaron a cabo entre 2004 y 2007, se mostraron satisfechos con los programas, estos se han prolongado. Su base son los acuerdos de cooperación entre las administraciones autónomas locales y regionales y el ministerio competente, y los encargados de la ejecución son instituciones y organizaciones de la sociedad civil. A finales de 2007, se habían llevado a cabo 44 programas de solidaridad intergeneracional, con un total de 7.800 beneficiarios en el territorio de 62 administraciones autónomas locales. Desde 2009, se han realizado 90 programas de solidaridad intergeneracional, 59 de los cuales son programas de “Atención a las personas de edad a domicilio” y 31 son programas de “Servicios de atención de día y atención a domicilio de las personas de edad”. El programa de voluntariado de asistencia en la comunidad local complementa los programas de solidaridad intergeneracional, y las actividades de los voluntarios se centran en las necesidades culturales, psicosociales e intelectuales de las personas de edad incluidas en ese programa. Desde 2010, se ha concedido el “Premio a la excelencia en la ejecución del programa” a equipos de empleados, como los servicios locales que contribuyen a la atención extrainstitucional y mejoran la calidad de vida de las personas de edad. A fin de prevenir la violencia doméstica, contribuir a la paternidad responsable y prestar servicios de atención de calidad a los miembros de la familia, el Ministerio de la Familia estableció 17 centros familiares urbanos.

Párrafo 41

73. La República de Croacia está examinando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares en el marco de la legislación europea de protección de los derechos humanos e incorporó en su legislación vigente la protección de los derechos de los migrantes. El marco jurídico de la política de inmigración está regulado por la Ley de extranjería, que establece las condiciones de ingreso, circulación, residencia y trabajo de los extranjeros en el territorio de la República de Croacia, y por la Ley de asilo.

Párrafo 42

74. La Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia ha realizado diferentes actividades encaminadas a familiarizar al público con la Convención, las observaciones finales y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. A comienzos de 2004 publicó el estudio *A Quick Guide through CEDAW – Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its implementation in the Republic of*

Croatia, y en 2006 distribuyó 2.000 ejemplares de la segunda edición de la Convención y el Protocolo Facultativo, junto con las observaciones finales del Comité. La tercera edición de la Convención se publicó en 2009, también en 2.000 ejemplares, con ocasión de la celebración del 30º aniversario de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, organizada por la Oficina en cooperación con el PNUD-Croacia en diciembre del mismo año en Zagreb. La celebración, en forma de conferencia, fue inaugurada por el Primer Ministro de Croacia y contó con la participación de numerosos representantes de órganos administrativos estatales, ONG y los medios de difusión, que examinaron los éxitos y desafíos en la aplicación de la Convención, en general, y en relación con la prevención de la discriminación contra la mujer en Croacia, en particular. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue publicada por la Oficina en tres ediciones con una circulación total de 6.000 ejemplares. Todas las ediciones se distribuyeron a los órganos administrativos estatales, representantes parlamentarios, universidades, institutos y otras instituciones de investigación, partidos políticos, órganos de gobierno autónomo local y ONG, y se presentó en numerosos seminarios y conferencias. Puede también descargarse del sitio web de la Oficina.

75. La aplicación de las recomendaciones del Comité se incluyó entre las prioridades de todos los programas nacionales para la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (2005-2010), de acuerdo con los criterios políticos sobre la igualdad de género.

76. En 2005, el Centro de Derechos Humanos de Zagreb organizó una tribuna sobre el tema “Conclusiones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a los informes periódicos segundo y tercero de la República de Croacia”. En 2007, el Director de la Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia pronunció una conferencia introductoria sobre el tema “Aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en la República de Croacia” en el seminario “Capacitación de los jóvenes romaníes” organizado por la Oficina de las Minorías Nacionales. Ese mismo año, el Director de la Oficina intervino en conferencias regionales celebradas en Serbia y Montenegro sobre las experiencias croatas en materia de presentación de informes acerca de la Convención. En 2010 la Oficina y el Instituto Ivo Pilar de Ciencias Sociales organizaron una conferencia internacional sobre el tema “Derechos humanos de la mujer - Progresos internacionales y nacionales 30 años después del aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. Véanse las respuestas relativas al párrafo 18.

III. Informe sobre la aplicación de los artículos de los capítulos I, II, III y IV de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículos 1 a 16

Artículo 1 – Discriminación contra la mujer – Definición

77. El párrafo 1 del artículo 6 de la nueva Ley sobre la igualdad de género aprobada en 2008 contiene una definición de la discriminación de género que concuerda con la de la Convención. Es la siguiente: “La expresión discriminación de género denota toda distinción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. El artículo 7 contiene definiciones de la discriminación directa e indirecta que se corresponden con las de la Directiva 2006/54/CE modificada. El párrafo 4 del artículo 6 prohíbe la discriminación relacionada con el acceso a los bienes y servicios y su suministro de conformidad con la Directiva del Consejo 2004/113/CE. En virtud de las directivas del Consejo 2000/78/EC, 2004/113/EC y 2006/54/EC, la incitación a discriminar se considera como discriminación.

78. La Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género fue calificada de “principal documento estratégico de la República de Croacia adoptado con el fin de eliminar la discriminación contra la mujer y establecer una verdadera igualdad de género mediante la adopción de una política de igualdad de oportunidades para el período comprendido entre 2006 y 2010”.

Artículo 2 a) a b) - Legislación contra la discriminación

79. En los cinco últimos años se han aprobado nuevas e importantes leyes contra la discriminación y se han introducido numerosos cambios legislativos con el fin de prevenir y prohibir la discriminación de género (véase el anexo 1, Leyes y otros instrumentos jurídicos relacionados con la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra la mujer). El Parlamento croata aprobó el 15 de julio de 2008 una nueva Ley sobre la igualdad de género, que se corresponde con las disposiciones de las normas internacionales más importantes y con las directivas de la Unión Europea sobre la igualdad de género. La Ley establece una prohibición general de la discriminación basada en el género, el estado civil, la situación familiar y la orientación sexual. Dispone la creación de mecanismos institucionales para el logro de la igualdad de género y el establecimiento y competencias de una autoridad responsable de su aplicación en el plano nacional y local y crea un órgano independiente para eliminar la discriminación de género (véanse las respuestas relacionadas con el artículo 2 c) a e). La Ley amplía la prohibición de la discriminación al empleo y el trabajo y a la educación y trata de promover una mayor sensibilización pública sobre la igualdad de los hombres y mujeres y prevé el mantenimiento de estadísticas de género. Introduce mejoras en la esfera de la protección judicial contra la discriminación mediante procedimientos como la

reclamación conjunta, la determinación de la cuestión de la carga de la prueba, la indemnización de la víctima por daños y perjuicios y el principio de la urgencia en los procedimientos judiciales. Define los conceptos de igualdad de género, discriminación de género, discriminación directa e indirecta, acoso y acoso sexual y medidas especiales y prescribe la prohibición de la discriminación de género en los siguientes ámbitos especiales: 1) empleo y trabajo, 2) educación, 3) partidos políticos, 4) medios de comunicación y 5) estadísticas oficiales. Hace referencia a todas las personas jurídicas y físicas y no exime a ninguna de ellas del cumplimiento de sus disposiciones. Asimismo, contiene disposiciones especialmente detalladas sobre los delitos menores con el fin de sancionar a toda persona jurídica o física que actúe en contravención de sus disposiciones. A diferencia de la Ley sobre la igualdad de género de 2003, la nueva Ley establece multas para las personas físicas y jurídicas. Además de la protección en los procedimientos civiles, las víctimas de la discriminación pueden solicitar protección judicial en los procedimientos por delitos menores, lo que constituye una novedad importante con respecto a la Ley precedente.

80. Con el fin de armonizar la legislación croata con el acervo comunitario en la esfera de la eliminación de la discriminación, en 2008 se aprobó la Ley contra la discriminación, que prohíbe la discriminación por motivos de raza, etnia, color, género, idioma, religión, convicción política o de otra índole, origen nacional o social, situación económica, afiliación sindical, nivel de instrucción, posición social, ingresos matrimoniales familiares, edad, salud, discapacidad, ascendencia genética, identidad sexual, expresión u orientación sexual (artículo 1). El concepto de discriminación se define de tal manera que la existencia de discriminación exige determinadas acciones relacionadas con los motivos de la discriminación a que se hace referencia en el artículo precedente. La Ley especifica detalladamente las disposiciones procesales relacionadas con la presentación de varios tipos de denuncia (para comprobar la discriminación, para prohibir o eliminar la discriminación y para reivindicar daños y perjuicios) con el fin de proteger judicialmente a las víctimas de la discriminación. La Ley introduce varias novedades, como el interviniente en favor del demandante (artículo 21) y la posibilidad de una demanda conjunta de protección contra la discriminación (artículo 24), lo que permitiría una protección mejor de los derechos colectivos de los grupos de ciudadanos que tienen mayor riesgo de discriminación. La Ley tiene disposiciones particularmente detalladas sobre delitos menores con el fin de sancionar a toda persona jurídica o física que actúe en contra de las disposiciones de dicha Ley.

81. El principio de prohibición de la discriminación se define también en el artículo 6 de la Ley del funcionario público de 2005, que prohíbe a los funcionarios discriminar o favorecer a los ciudadanos por motivos de su edad, género, estado civil o situación familiar, orientación sexual y otras características en contradicción con lo dispuesto en la Constitución y los derechos y libertades jurídicamente establecidos.

82. Las enmiendas del Código Penal de 2005, 2006, 2007 y 2008 introdujeron sanciones para la discriminación por motivos de género incluyendo la privación o restricción de esta libertad o derecho de los seres humanos y ciudadanos entre las categorías previstas en la Constitución, las leyes u otros instrumentos legislativos. De conformidad con el artículo 106 del Código Penal, “toda persona que niega y limita las libertades o derechos de un hombre o ciudadano previstas en la

Constitución, las leyes u otras disposiciones jurídicas por motivos de raza, color de la piel, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social u otras características, o toda persona que, debido a uno de esos motivos, otorga a los ciudadanos cualquier privilegio o ventaja será sancionada con pena de prisión de seis meses a cinco años”. La discriminación basada en la diferencia de género (artículo 174) representa una violación de las libertades y derechos humanos fundamentales reconocidos por la comunidad internacional, y dicha conducta se sanciona con pena de prisión de seis meses a cinco años. El mismo artículo establece la pena de prisión de tres meses a tres años en los casos de persecución de organismos e individuos por su defensa de la igualdad, de propagación del odio de género y de manifestación pública y divulgación de ideas sobre la superioridad o subordinación por motivos de género o de orientación sexual.

83. La Ley de 2009 de enmiendas de la Ley de Procedimiento Penal introduce una nueva disposición que prohíbe la discriminación en los procesamientos contra cualquier persona y, si se incumple esta prohibición, no podrán utilizarse los testimonios obtenidos de esa manera. El artículo 6 establece lo siguiente: “En los procedimientos regulados por la presente Ley, estará prohibida la discriminación por motivos de raza, afiliación étnica, color de la piel, género, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, nivel de ingresos, afiliación sindical, educación, posición social, estado civil o situación familiar, edad, estado de salud, discapacidad, origen genético, nacimiento, expresión u orientación sexual”.

84. En las respuestas relacionadas con los párrafos 31 y 32, incisos 40 a 47, puede verse un panorama general del marco legislativo en la esfera de la prevención de la violencia doméstica.

Artículo 2 c) a e) - Mecanismos nacionales y locales de igualdad de género

85. La Ley sobre la igualdad de género de 2008 modificó la competencia de los mecanismos institucionales en materia de igualdad de género. La descripción del mandato de la Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia, la Defensora de la Igualdad de Género, los coordinadores de los órganos administrativos estatales y de las comisiones de condado/locales de igualdad de género figura en los artículos 18 y 19 a 28 de la Ley sobre la igualdad de género, en el anexo 3. La competencia de la Defensora de la Igualdad de Género se describe en los párrafos 25 y 26, inciso 16. La descripción del mandato del Comité para la Igualdad de Género del Parlamento de Croacia figura en la respuesta a la pregunta 8 de las respuestas adicionales a la lista de preguntas presentada al Comité (CEDAW – PSWG/2005/I/CRP.2/Add.1) para el examen de los informes periódicos segundo y tercero. En 2008, el Parlamento adoptó una Decisión sobre las enmiendas del Reglamento del Parlamento de Croacia, que armonizó este con la Ley sobre la igualdad de género introduciendo normas terminológicas para las profesiones y ocupaciones en género masculino o femenino, según el sexo. En los incisos 11 a 20 del capítulo II del EPU, en el anexo 2, se presenta una descripción general de otros órganos y mecanismos de protección de los derechos humanos. En cuanto al desarrollo institucional, véase en el anexo 11 la tercera parte de los informes Peking + 15. Véanse también los párrafos 31 y 32, en los que se hace referencia a los mecanismos existentes en la esfera de la prevención de la violencia doméstica.

86. En cumplimiento de la obligación de aplicar la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género, se han conseguido significativos progresos en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para conseguir la igualdad de género en el plano nacional y local, y su cooperación ha mejorado, en particular la cooperación con las ONG. En 2008 y 2009, la Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia llevó a cabo el proyecto “Apoyo a la Oficina de la Igualdad de Género para el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de igualdad de género mediante la capacitación de los coordinadores de igualdad de género de los órganos administrativos estatales”, con apoyo financiero del Fondo de apoyo institucional de Suecia en la República de Croacia y en cooperación con el Instituto de Gestión Pública de Estocolmo. Se organizaron dos seminarios de capacitación para coordinadores de la igualdad de género, en los que se alentó el intercambio de prácticas recomendables así como el establecimiento de conexiones entre los coordinadores. Algunos ministerios establecieron grupos de trabajo más amplios para la introducción del principio de la igualdad de género. Todos los ministerios tienen coordinadores de la igualdad de género que se encargan de preparar informes sobre la aplicación de la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género y presentarlos a la Oficina.

87. Se han establecido comisiones de igualdad de género en los 20 condados y en la ciudad de Zagreb. Funcionan como organismos de trabajo y asesoramiento de las asambleas de condado y de la Asamblea de la Ciudad de Zagreb. La nueva Ley sobre la igualdad de género regula su posición normativa y dispone que deben crearse dependencias de autogobierno regional y de la Ciudad de Zagreb y, de conformidad con el programa de trabajo propuesto, deben establecerse las condiciones y los medios para colaborar con las comisiones de igualdad de género de los condados y la Comisión de Igualdad de Género de la Ciudad de Zagreb. La Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia coordina la labor de las comisiones de condado de igualdad de género, que deben comunicar sus actividades a la Oficina. En 2005, esta y el CESI ejecutaron el proyecto “Aplicación efectiva de la política de igualdad de oportunidades” para la capacitación de funcionarios locales, miembros de las comisiones de condado de igualdad de género y representantes de las ONG en todos los condados de Croacia. En 2005, la Oficina estableció un mecanismo de coordinación de las comisiones de condado de igualdad de género, que se convoca una vez al año. Los fondos de los presupuestos de los condados asignados para actividades de la Comisión de Igualdad de Género fueron aumentando con el paso de los años. Durante el período incluido en el informe se crearon 80 comisiones urbanas y municipales de igualdad de género. Véanse las respuestas contenidas en los párrafos 25 y 26, inciso 17.

88. La Defensora de la Igualdad de Género desempeña las funciones de un órgano independiente con competencia para prevenir la discriminación en el ámbito de la igualdad de género. Recibe las denuncias de discriminación relacionadas con la igualdad de género presentadas por personas físicas o jurídicas y ayuda a quienes presentan las denuncias a incoar procedimientos judiciales. Véanse los artículos 19 a 25 de la Ley sobre igualdad de género y las respuestas que figuran en los párrafos 25 y 26, inciso 16. Véase también el inciso 17 del capítulo II del EPU.

89. Tras la entrada en vigor de la Ley contra la discriminación, el 1 de enero de 2009, la Defensora se convirtió en la autoridad central para la eliminación de la discriminación. La institución del Defensor fue establecida por la Constitución de la República de Croacia. Véanse los artículos 8, 10, 12, 13, 14, 15, 21, 24 y 28 de la

Ley sobre la igualdad de género (anexo 4), donde se especifican la competencia y funciones del Defensor.

90. La Ley sobre la igualdad de género prescribe, en el artículo 11, la obligación, durante cuatro años, de adoptar planes de acción para la promoción e introducción de la igualdad de género en los órganos administrativos estatales y en las personas jurídicas con participación mayoritaria del Estado. Los planes de acción deben contener un plan para la realización de actividades relacionadas con las medidas de la Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género. Las administraciones autónomas locales y regionales, las personas jurídicas con autoridad pública y otras personas jurídicas, así como los pequeños empresarios con más de 20 empleados, deben introducir disposiciones y medidas contra la discriminación a fin de alcanzar la igualdad de género en sus estatutos. Los interlocutores sociales deben aplicar las disposiciones de esta Ley y las medidas para el logro de la igualdad de género durante las negociaciones sobre los convenios colectivos y en los textos correspondientes.

Artículo 2 f) y g)

91. Véase la información contenida en relación con los artículos 2 a 16.

Artículo 3 – Medidas para promover el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer

92. El Parlamento de Croacia adoptó la tercera Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010), que contiene 144 medidas para el empoderamiento de la mujer en las siete esferas fundamentales siguientes: 1) mayor promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, 2) creación de la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, 3) introducción de una educación que incorpore la perspectiva de género, 4) igualdad en la toma de decisiones, 5) represión de todas las formas de violencia contra la mujer, 6) mejora del sistema de atención de la salud de las mujeres y 7) fortalecimiento de los mecanismos institucionales y métodos para la aplicación de la política de igualdad de oportunidades. Se establecieron las autoridades competentes y los plazos para todas las medidas (véase el anexo 5). La Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia supervisa la aplicación de las medidas y presenta informes bianuales al Gobierno de la República de Croacia.

93. Las medidas para el empoderamiento de la mujer se incluyen también en otras estrategias, como las ya mencionadas estrategias nacionales de protección contra la violencia familiar (2005-2007 y 2008-2010), la Estrategia de desarrollo del espíritu empresarial de la mujer en Croacia (2010-2013); el Programa nacional para la protección y promoción de los derechos humanos (2008– 2011), el Plan de acción para el Decenio de la Inclusión Romani (2005-2015), el Programa Nacional para los Romaníes, el Plan nacional para combatir la trata de seres humanos (2005–2008 y 2009–2011), el Plan de acción nacional para el empleo (2005–2008 y 2009–2010), la Estrategia nacional de desarrollo de la atención de la salud (2006– 2011), la Política de población de Croacia y la Política Nacional sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (2007–2015), etc.

Artículo 4 - Promoción eficiente de la igualdad de género con medidas especiales de carácter temporal

94. La nueva Ley sobre la igualdad de género incluye la definición del Consejo de Europa sobre la infrarrepresentación de un sexo si este constituye menos del 40% de los representantes en los órganos de toma de decisiones públicas y políticas. Los partidos políticos y otras partes autorizadas a realizar nombramientos están obligados a introducir medidas especiales. La representación de los hombres y las mujeres en las listas electorales de representantes al Parlamento de Croacia, en los consejos de las administraciones autónomas locales y regionales y en el Parlamento Europeo no puede ser desequilibrada, es decir, inferior al 40%. Este nivel debe alcanzarse en tres ciclos electorales, es decir, se trata de un aumento gradual que es preciso alcanzar, como más tarde, en el tercer período electoral a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley. Esta prescribe también multas para los partidos políticos y otras entidades autorizadas que proponen listas de candidatos que no respetan el principio de la igualdad y no tratan de alcanzar el equilibrio en la representación de los hombres y mujeres en las listas electorales. La anterior Ley sobre la elección de miembros de órganos representantes de las administraciones autónomas locales y regionales dispone que las autoridades que proponen candidatos para las listas electorales deben tratar de conseguir la igualdad de representación de hombres y mujeres, y la Ley de partidos políticos contiene el principio de la discriminación positiva, ya que se adjudica un 10% más de fondos para los representantes electos del sexo infrarrepresentado.

95. Véase en el anexo el artículo 9 de la Ley contra la discriminación, en el que se define el concepto de medidas especiales, es decir, algunas acciones positivas que constituyen excepciones de la norma sobre la no discriminación.

96. Desde 2003, el Ministerio de Economía, Trabajo y Empresas aplica medidas especiales para alentar la iniciativa empresarial de las mujeres. Se conceden subsidios cada año mediante una licitación pública para el fomento de la iniciativa empresarial con una línea especial orientada a las mujeres. Los beneficiarios son pequeñas y medianas compañías, pequeñas empresas (artesanías), cooperativas e instituciones que son propiedad de mujeres. Puede encontrarse más información en las respuestas relativas a los incisos 180 y 181 del artículo 13 b).

97. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley sobre la igualdad de género, las medidas especiales para la protección de las mujeres en relación con el embarazo y la maternidad no deben considerarse como discriminatorias.

Artículo 5 a) - Eliminación de los estereotipos de género y medidas para combatir la violencia contra la mujer

98. Véanse las respuestas a las observaciones de la Comisión en el párrafo 33 acerca de la eliminación de los estereotipos en la educación, las respuestas de los párrafos 27 y 28 sobre la eliminación de los estereotipos acerca de la situación de la mujer en el mercado de trabajo y las respuestas de los párrafos 31 y 32 sobre la eliminación de los estereotipos relacionados con la violencia doméstica. En el artículo 7 puede encontrarse información sobre actividades relacionadas con la eliminación de los estereotipos en la toma de decisiones políticas y públicas.

99. La legislación croata obliga a los medios a promover los principios y valores de la igualdad de género, a eliminar los estereotipos, el sexismo y las formas insultantes y denigrantes de presentar a las mujeres y a los hombres. Véase el artículo 6 de la Ley sobre la igualdad de género. Los principios generales de la Ley de los medios de comunicación (art. 3) prohíben la transmisión de programas cuyo contenido promueva o defienda la desigualdad de género u otras formas de desigualdad basadas en la orientación sexual. El artículo 5 alienta, entre otras cosas, la realización de los derechos humanos de los ciudadanos, la reglamentación de la condición jurídica y social y la sensibilización sobre la igualdad entre las mujeres y los hombres. La Ley de los medios de comunicación electrónicos de 2009 prohíbe la discriminación y la propagación del odio basado en el género en el contenido de los programas y la discriminación a través de la publicidad televisiva y las ventas por teléfono. La igualdad de género es uno de los criterios para evaluar el nivel de apoyo financiero que el Consejo de los Medios de Comunicación Electrónicos concede a las emisoras de televisión y de radio a nivel local y regional a través del Fondo para la promoción del pluralismo y la diversidad en los programas audiovisuales y radiofónicos de interés público. La Ley sobre la radio y la televisión croatas prohíbe en los programas radiotelevisivos la incitación a la discriminación o a la hostilidad hacia personas o grupos por motivos de género, orientación sexual o de otra índole o alguna otra característica. El Parlamento de Croacia impuso al Consejo de Programación de la Radio y la Televisión Croatas la obligación de presentar un informe especial sobre la sensibilización acerca de la igualdad de género, junto con los informes anuales presentados al Parlamento. El Centro de Capacitación de la televisión nacional ofreció a los periodistas seminarios sobre la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género en la terminología de sus programas. La Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010) obligaba a los medios a asignar fondos para la producción y/o coproducción de programas que tuvieran en cuenta la perspectiva de género y a reservar espacios para la transmisión de programas independientes sobre el género. La Comisión de Supervisión y Evaluación de la Aplicación de la Política de igualdad de género en los medios de comunicación formó parte de la Oficina de la Igualdad de Género entre 2007 y 2008. La Estrategia nacional de protección contra la violencia doméstica (2008-2010) estableció los siguientes objetivos en el ámbito de la sensibilización del público hacia las cuestiones relacionadas con la violencia doméstica: sensibilización de los empleados de los medios de comunicación sobre los efectos nocivos de las conductas violentas, organización de actividades adicionales de capacitación sobre las posibilidades de informar acerca de esos temas y de lograr una mayor conciencia pública acerca de los efectos nocivos de las conductas violentas, y sensibilización sobre los problemas de la violencia doméstica.

100. A fin de modificar las pautas de conducta basadas en estereotipos culturales, la Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia, en cooperación con la Comisión de Igualdad de Género de la ciudad de Pula y el Festival cinematográfico de Pula, organizó en julio de 2008 una mesa redonda sobre el tema “Visibilidad de las mujeres en la cinematografía croata”, en la que se examinó la proporción de mujeres en la producción nacional de películas. Las actas y conclusiones se publicaron en un documento del mismo título, que se presentó en la mesa redonda de julio de 2009 sobre “Eliminación de los estereotipos de género en la cinematografía croata”. La Oficina respaldó también muchos otros proyectos cinematográficos y culturales importantes cuyo objetivo era poner de relieve los

estereotipos de género y promover la creatividad de las mujeres. Asimismo, convocó una licitación para la “Eliminación de los estereotipos de género a través de las obras impresas y audiovisuales” y ofreció apoyo financiero a seis proyectos de ONG con un total de 180.000 kunas, que representaron el 7,3% del total del presupuesto anual de la Oficina. Esta tradujo y publicó una edición croata de la publicación de la Federación Internacional de Periodistas “En busca de un correcto equilibrio: igualdad de género en el periodismo”, que se presentó en la mesa redonda sobre igualdad de género en los medios de comunicación celebrada en 2010. Organismos gubernamentales estatales y locales están financiando muchos otros proyectos de ONG cuyo objetivo es lograr una mayor sensibilidad sobre la inaceptabilidad de los estereotipos de género.

101. La Oficina de la Igualdad de Género ha divulgado constantemente conocimientos sobre los derechos humanos de la mujer y, con ese fin, ha traducido, publicado y distribuido muchos de los documentos nacionales e internacionales más importantes que promueven los derechos de la mujer y muchas otras publicaciones que han contribuido a aumentar la visibilidad de la mujer en la ciencia, la cultura y el arte. Varias encuestas sobre la situación de las mujeres y la discriminación en el mercado de trabajo y sobre la protección de las víctimas de la violencia doméstica se han llevado a cabo por iniciativa de la Oficina. En 2009, esta realizó, en cooperación con la comunidad académica, la primera investigación multidisciplinaria sobre la discriminación de género en la República de Croacia (y en la región) titulada “Percepciones, experiencias y actitudes hacia la discriminación de género en la República de Croacia” con el fin de elaborar una estrategia nacional sobre la igualdad de género para el siguiente período quinquenal. La monografía científica resultante de las investigaciones se publicó, promovió y distribuyó y llegó a formar parte de las lecturas universitarias.

Medidas para combatir la violencia contra la mujer

102. Pueden encontrarse datos sobre las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer en las respuestas de los párrafos 31 y 32. La Política nacional para la promoción de la igualdad de género (2006-2010) contenía medidas y objetivos para la eliminación de otras formas de violencia contra la mujer, con inclusión de la violencia sexual y la trata de personas (véanse el capítulo 5, Violencia contra la mujer en la política nacional, en el anexo 5, y el artículo 6 *infra*).

103. Según datos recopilados por el Ministerio del Interior, el número de delitos penales denunciados que atentan contra la libertad y la orientación sexual fluctuó entre 610 en 2006, 681 en 2007, 761 en 2008, 658 en 2009 y 567 en 2010. Los tipos de delito penal más frecuentes fueron los actos deshonestos y las violaciones. Más del 90% de las víctimas de violación son mujeres, y en la mayoría de los casos se trata de adolescentes y mujeres jóvenes de 20 a 30 años, a diferencia de los autores, que son en su mayoría hombres con edades comprendidas entre 30 y 40 años.

104. Con el fin de lograr una mayor sensibilización pública sobre la inaceptabilidad de todas las formas de violencia contra la mujer, desde 2004 el Gobierno de la República de Croacia organiza el 22 de septiembre (Día Nacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) y el 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) numerosas actividades conmemorativas y ha apoyado la iniciativa “16 días de activismo para la eliminación de la violencia contra la mujer”, promovida por las ONG. Desde 2003

se celebran periódicamente las reuniones ordinarias de la Red de cooperación de instituciones gubernamentales y ONG contra la violencia sexual. En 2006, la Oficina tradujo y publicó 2.000 ejemplares de la Recomendación Rec (2002)5 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la protección de las mujeres contra la violencia y 10.000 folletos con el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que se distribuyeron entre los órganos estatales, los centros de bienestar social, las ONG, etc. La Oficina fundó un grupo de trabajo encargado de preparar un análisis y plan de acción para combatir todas las formas de violencia contra la mujer. El grupo preparó el proyecto de Protocolo sobre la forma de actuar en casos de violencia sexual. La Oficina de Derechos Humanos convocó en 2007 una licitación pública para proyectos de asociaciones de la República de Croacia con el fin de mejorar las normas de colaboración directa con los beneficiarios -víctimas de todas las formas de violencia sobre la base de un acuerdo de cooperación con la Fundación nacional para el desarrollo de la sociedad civil sobre la cofinanciación de los proyectos de organizaciones de la sociedad civil para colaborar con los beneficiarios -víctimas de todas las formas de violencia por un total de 1 millón de kunas. En 2007, la Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia financió, mediante una licitación pública, proyectos de asociaciones cuyo objetivo era combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. Durante el periodo considerado en el informe se financiaron también otras actividades de asociaciones, como la línea telefónica SOS para mujeres y niños víctimas de la violencia, deportes educativos, materiales de promoción, etc.

105. La Academia de Policía y el Aula de mujeres - Centro de derechos sexuales organizaron conferencias especiales sobre cuestiones relacionadas con la violencia destinadas a jefes de policía de uno y otro sexo de todo el territorio croata. En 2008 se estableció una red regional contra la violencia sexual, integrada por 18 asociaciones de la República de Croacia, Serbia, Bosnia y Herzegovina y Montenegro, que se ocupa de las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos de las víctimas y la prevención de la violencia sexual.

106. La asociación Aula de mujeres ejecuta desde 2003 el proyecto “Aplicación de programas de prevención contra la violencia sexual en las escuelas”, y en 2009 organizó una campaña bajo el lema “¡Basta de violencia sexual!”. Entre 2007 y 2010 la asociación B.a.B.e. llevó a cabo la campaña “Contra los estereotipos y la discriminación de la mujer - Delitos sexuales en la República de Croacia”. En ella se incluían una encuesta sobre “Eliminación de los estereotipos y de la discriminación contra la mujer - Violencia sexual en los procedimientos judiciales en Croacia” y una mesa redonda sobre el mismo tema, coorganizada con la Oficina de la Igualdad de Género. En 2007 el CESI y el Open Media Group puso en marcha la campaña nacional “El silencio no es oro” para la prevención de la violencia de género, con asistencia financiera de la Comisión Europea, el Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes y CARE Internacional. Se realizaron encuestas sobre los siguientes temas: “Situación de los derechos sexuales de las mujeres en Croacia” (2006); “Prisma de género de los derechos sexuales de los jóvenes” (2007); “Violencia sexual en Croacia (2000-2010)”, elaborada en 2011 por el Aula de la mujer - Centro de derechos sexuales; “Protección de los estudiantes universitarios frente a comportamientos no deseados en los campus universitarios”, realizada en 2006 por la Defensora de la Igualdad de Género en cooperación con el Centro de estudios de la mujer de Zagreb; y “Violencia de género en las relaciones entre

adolescentes en Croacia”, preparada en 2007 por el CESI. La Defensora de la Igualdad de Género y la Sección Femenina de los sindicatos independientes de Croacia realizaron en 2005 un estudio sobre “Protección de la mujer contra comportamientos no deseados en el lugar de trabajo”. Los resultados de todas las encuestas pueden ser consultados por el público en los sitios web de las ONG, ministerios y oficinas gubernamentales.

107. Un cambio importante orientado a garantizar la asistencia y el apoyo sistemáticos a las mujeres víctimas de violencia sexual fue la apertura, en 2008, de un Centro para víctimas de la violencia sexual dependiente del Aula de mujeres - Centro de derechos sexuales, que hasta la fecha es el único centro de remisión para las víctimas de violencia sexual en Croacia.

108. Representantes de la República de Croacia participaron en un grupo de trabajo para la elaboración del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica.

Artículo 6 - Trata de personas y represión de la prostitución

109. La República de Croacia firmó en 2002 la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en 2000 firmó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

110. El marco legislativo prevé el procesamiento de los autores de los delitos penales de trata de personas y la protección de las víctimas así como la prevención de su victimización secundaria en los procedimientos judiciales. El Código Penal se enmendó en 2006 y 2008 e incorporó disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Tipificó como delito el uso de servicios de una persona en condiciones de esclavitud y el delito penal de la trata de personas incluyó la incriminación relacionada con la adopción ilícita de niños y un delito penal cometido por un funcionario en el desempeño de sus funciones.

111. Las enmiendas del Código Penal de 2006 incluían un nuevo párrafo sobre la sanción aplicable a quienes explotan la condición de una persona que, en cuanto víctima de la trata de seres humanos, está sometida a trabajos o servicios forzados, explotación sexual, esclavitud o una relación semejante, prostitución o trasplante ilícito de órganos humanos. De esta manera, se armonizó y amplió la normativa sobre el delito tipificado en el artículo 19 del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

112. La trata de personas se califica como delito penal especial en el artículo 175 del Código Penal. En él se aceptó la definición del artículo 3 del Protocolo de Palermo, con lo que se tipificaba también como delito la explotación sexual. La República de Croacia sanciona eficazmente a los usuarios de los servicios de víctimas de la trata de seres humanos y considera como delito la trata de niños para fines de adopción ilícita y, de oficio, la práctica de la trata de seres humanos. El mismo artículo separa claramente las principales acciones implicadas en la comisión del delito: trata de seres humanos, incitación y mediación en la trata, establecimiento y mantenimiento de la esclavitud o prácticas semejantes. La tipificación como delito se amplió y ahora incluye la explotación sexual y el trasplante de órganos, así como dos modelos de explotación. Se impone una pena de

al menos cinco años de prisión a toda persona que, en contravención de las disposiciones del derecho internacional, incite, compre, venda, entregue, transporte, transfiera, aliente o medie en la compra, venta o entrega, oculte o acepte a un niño o a un menor con fines de esclavitud o prácticas semejantes, trabajo forzoso o servidumbre, explotación sexual, prostitución o trasplante ilícito de órganos o mantenga a un niño o menor en una situación de esclavitud o en una relación semejante.

113. La protección de las víctimas de la trata de personas está regulada en la Ley de Procedimiento Penal, la Ley de protección de los testigos, la Ley sobre la indemnización financiera a las víctimas de los delitos penales, la Ley de extranjería, la Ley de asistencia social, etc.

114. La protección de las víctimas de la trata de personas se reforzó con las enmiendas de la Ley de Procedimiento Penal de 2008, que establecieron derechos adicionales para las víctimas de los delitos penales que mejoraban significativamente la condición de las víctimas en los procedimientos penales e introdujeron el derecho a participar como partes perjudicadas en los procedimientos penales. La Ley sobre la indemnización financiera de las víctimas de delitos penales se adoptó en 2008 y entrará en vigor en la fecha de adhesión de la República de Croacia a la UE. La Ley prevé el derecho a indemnización de toda víctima de un delito penal, incluida la trata de personas, y es mucho más amplia que la legislación vigente hasta entonces. La indemnización se pagará con cargo al presupuesto de la República de Croacia. La Ley de extranjería se aprobó en 2007 y entró en vigor en 2009. Establece la condición especial de las víctimas de la trata de personas ofreciéndoles la posibilidad de permanencia por razones humanitarias, que podrá aprobarse por un período de un año, con posibilidad de prórroga ilimitada. En 2008 el Gobierno de la República de Croacia aprobó el Protocolo para la identificación, asistencia y protección de las víctimas de la trata de personas, y en 2009 el Protocolo sobre los procedimientos aplicables durante la repatriación voluntaria de las víctimas de la trata de personas.

115. Desde 2002 existe un Comité nacional para combatir la trata de personas y se estableció también el Equipo operacional para combatir la trata de personas, así como un coordinador nacional en ese ámbito. La Oficina de Derechos Humanos del Gobierno de la República de Croacia, en calidad de coordinadora nacional, mantiene una base de datos de todas las víctimas identificadas de la trata de personas.

116. Se organizan periódicamente actividades de capacitación y seminarios para funcionarios de policía, responsables del mantenimiento de la ley, profesionales sanitarios, trabajadores sociales, trabajadores del sector turístico, personal diplomático y consular, militares y funcionarios de policía enviados en misiones diplomáticas y para organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y otros expertos que se ocupan de las víctimas de la trata de personas y les ofrecen asistencia y protección. En los medios de comunicación se han realizado campañas orientadas a lograr una mayor sensibilización sobre la lucha contra la trata de personas y niños. El Ministerio del Interior ofreció en 2007 actividades de capacitación de un año de duración sobre la lucha contra la trata y el tráfico de personas para 27 miembros de la policía fronteriza en cooperación con el Gobierno de Gran Bretaña y la Organización Internacional para las Migraciones. Desde 2003, el Ministerio ha realizado actividades sistemáticas de capacitación sobre la lucha contra la trata de personas, de las que se han beneficiado más de 2.000 funcionarios

de policía cada año. La Academia de Policía publicó un manual didáctico titulado “Lucha contra la trata de personas”. La Oficina de Derechos Humanos celebra periódicamente el Día de lucha de la UE contra la trata de seres humanos y ofrece ayuda financiera a proyectos de ONG relacionados con la lucha contra la trata.

117. Con el fin de promover la cooperación interministerial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y Bienestar Social, la Cruz Roja de Croacia y la ONG “Organización para la integridad y la prosperidad” de Split firmaron en julio de 2008 el Acuerdo de Cooperación para la prestación de asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas; en 2009 se firmó también en Split un Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y Bienestar Social, la Organización para la integridad y prosperidad (Split) y la Institución para los niños sin atención parental. Ambos acuerdos hacen referencia a la gestión operacional de los refugios nacionales para las víctimas de la trata de personas. Hay dos refugios oficiales (uno para adultos y otro para niños) administrados por organizaciones de la citada sociedad civil y financiados con cargo al presupuesto público. En 2007 se firmó un Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de Derechos Humanos y la Red no gubernamental PETRA.

118. La Oficina para la organización de la asistencia a las víctimas y testigos formó parte de la Dirección de Derecho Penal del Ministerio de Justicia desde mediados de 2008 hasta finales de octubre de 2009, en el contexto de la aplicación del proyecto del Ministerio de Justicia y el PNUD “Asistencia para el establecimiento de un sistema de apoyo a los testigos y a las víctimas en la República de Croacia”. Se establecieron departamentos con fines semejantes en cuatro tribunales de condado de la República de Croacia, y algunos de ellos ampliaron sus actividades a tribunales municipales y de delitos menores. En 2009 se estableció, dentro de la Dirección de ayuda a las víctimas y testigos del Ministerio de Justicia, el sector independiente de apoyo a las víctimas y testigos.

119. El Ministerio del Interior, la Oficina de Derechos Humanos del Gobierno de la República de Croacia y otras instituciones participaron activamente en la ejecución de un gran número de proyectos internacionales de lucha contra la trata de personas. Entre esos proyectos cabe citar el proyecto CARDS 2004 (2006) “Lucha contra la trata de seres humanos”; los proyectos regionales del Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias “Programa de apoyo al establecimiento de mecanismos de remisión transnacionales para las personas víctimas de la trata en Europa sudoriental” y “Recopilación de datos y gestión de la información en la lucha contra la trata de personas”; el proyecto de la Oficina contra la Droga y el Delito “Aumento de la capacidad operacional para investigar y combatir las actividades de trata de personas en los Balcanes occidentales”; el proyecto del Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos “Apoyo al sistema de lucha contra la trata de personas en la República de Croacia”; y el proyecto ILAEIRA, organizado por el Ministerio de Orden Público de la República de Grecia y respaldado por la Comisión Europea, la Europol, la Interpol, el centro regional de la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental, Eurojust y la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex) y ejecutado en los países de Europa sudoriental y basado en la cooperación estratégica y operacional entre la policía y otras autoridades competentes, misiones e instituciones, tanto en el plano nacional como internacional, con el fin de combatir

la trata de personas y ofrecer asistencia y protección a las víctimas de esos delitos. El modelo de capacitación del Ministerio del Interior se seleccionó como modelo representativo de capacitación para todos los países participantes de un proyecto del Consejo de Europa y la Organización Internacional para las Migraciones, “Módulo 2 - Lucha contra la trata de personas, el contrabando de migrantes y las migraciones ilegales”. Desde 2004, todas las dependencias organizativas de la Dirección de Policía están aplicando el Plan para la intensificación de las actividades orientadas a prevenir y combatir la trata de personas. Desde 2003 se lleva a cabo una capacitación sistemática sobre la lucha contra la trata de personas, en la que han participado más de 2.000 funcionarios de policía.

120. Desde 2004 existen estadísticas de víctimas de la trata de personas desglosadas por género. Están basadas en datos oficiales del Ministerio del Interior, y en ellas se observa claramente que la mayoría de las víctimas son mujeres y que la trata está muchas veces estrechamente relacionada con la explotación sexual. El análisis e identificación de las rutas de la trata lleva a la conclusión de que la más frecuente es la llamada “ruta balcánica”, utilizada para trasladar a las víctimas desde los países de origen (Moldova, Ucrania, Rumania, Bulgaria, Serbia, Bosnia y Herzegovina) a la República de Croacia y, posteriormente, a países de Europa occidental como lugares últimos de destino (Italia, Austria, Alemania, Francia, España, Suiza). La República de Croacia es una de las principales rutas de tránsito hacia los países de Europa occidental y, en el contexto de la trata de mujeres, es fundamentalmente un país de tránsito. En menor medida, aparece también como país de origen y de destino para las víctimas de ese delito. Véase el cuadro 7 en el anexo 2.

121. Las personas que practican la prostitución han sido sancionadas en Croacia de conformidad con la Ley sobre delitos menores contra el orden público y la paz, mientras que los proxenetas han sido sancionados de acuerdo con determinadas disposiciones del Código Penal. Según datos oficiales del Ministerio del Interior, entre 2005 y 2011 se registró un promedio de 159 a 331 delitos en virtud del artículo 12 (Prostitución) de la Ley sobre delitos menores contra el orden público y la paz. La cifra más alta (331) se registró en 2005, después de lo cual fue descendiendo con el paso de los años. De acuerdo con las disposiciones del Código Penal, el número de delitos penales registrados de prostitución internacional osciló entre 9 en 2005 y 15 en 2007, y luego se produjo un ligero descenso a 4 en 2008, 6 en 2009 y 2 en 2010. El número de delitos penales de proxenetismo registrados osciló entre 24 casos en 2006 y 40 en 2009.

122. Los órganos administrativos estatales competentes, instituciones, organizaciones y asociaciones de la República de Croacia están llevando a cabo una serie de actividades encaminadas a combatir la prostitución, proteger a las víctimas, mejorar sus derechos y convencer a los usuarios de los servicios de proveedores de servicios sexuales de que estos son inaceptables. La cooperación internacional entre todas las partes interesadas está mejorando constantemente gracias a iniciativas conjuntas. La sensibilización de la sociedad y las principales partes interesadas acerca de la trata de mujeres y niñas y de la necesidad de prevenir y combatir la trata y la prostitución y de disminuir la demanda de prostitución está basada en varios proyectos y campañas públicas organizadas y llevadas a cabo por órganos administrativos estatales en cooperación con órganos e instituciones internacionales, la traducción, impresión y distribución de documentos pertinentes y actividades de capacitación, la celebración del Día de lucha de la UE contra la trata de seres humanos, la organización de seminarios y talleres y otros programas de capacitación

para las profesiones pertinentes, estudiantes y el público en general. Es importante destacar la importancia de las actividades de la red PETRA, integrada por 11 organizaciones que se ocupan de la prevención y lucha contra la trata de personas y la trata con fines de explotación sexual, cuyas actividades contribuyen a combatir más eficientemente la prostitución. Los proyectos de ONG relacionados con esas cuestiones se financian con cargo a la Oficina de Derechos Humanos del Gobierno de la República de Croacia, que respalda periódicamente proyectos de asociaciones que se ocupan directamente de las mujeres víctimas. La Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia financió en 2005 un proyecto ejecutado por la asociación del Centro para las víctimas de guerra (ROSA) para la publicación de los folletos “Guía sobre el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949” y “Trata de mujeres”.

Artículo 7 a) y b) - Eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública

123. La Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010) incluye entre las siete esferas prioritarias la igualdad en el proceso de toma de decisiones. Se han señalado las actividades y medidas clave para su aplicación.

124. El 30% de los candidatos en las elecciones parlamentarias de 2007 eran mujeres, es decir, un 5% más que en las de 2003. En un total de 153 representantes había 32 mujeres (20,9%), es decir, un 3% más que en las elecciones parlamentarias de 2003. La proporción de mujeres entre los representantes ascendió al 24,8%³. Una mujer ocupó el cargo de Primera Ministra Adjunta del Parlamento de Croacia, y el 21% de las mujeres eran presidentas de los órganos de trabajo parlamentarios. Entre 2007 y 2011 una mujer fue presidenta del Comité Parlamentario Nacional para la Adhesión a la UE. Entre 2004 y 2007, hubo una Primera Ministra Adjunta y el 30% de los ministros del Gobierno eran mujeres. En 2008 y 2009 el 20% de los ministros del Gobierno eran mujeres y había dos primeras ministras adjuntas (de un total de cuatro). Desde 2009, hubo una Primera Ministra y entre los cinco primeros ministros adjuntos ha habido una mujer. El 28% de los “ministros subalternos” eran mujeres, de las cuales el 23% eran secretarías de estado. Había un 35% de mujeres en los altos cargos administrativos. El número de mujeres entre los oficiales y funcionarios de rango superior subió del 20% en 2000 al 30,2% en 2009.

125. Desde 2008 el Tribunal Constitucional ha estado presidido por una mujer. En 2010 había un 38,5% de mujeres en el Tribunal Constitucional y un 40% en el Tribunal Supremo. Las mujeres son mayoría en todos los demás tribunales: son el 70,1% de los jueces de tribunales municipales, el 67,4% de los jueces de tribunales comerciales, el 72,5% de los jueces de tribunales de delitos menores y el 57,1% de los jueces de tribunales de condado. Eran mujeres el 64,5 del total de fiscales públicos y fiscales adjuntos. La proporción de mujeres jueces en casi todas las instancias de los tribunales croatas aumentó de forma interrumpida entre 2005 y 2010. Véase en el anexo 8 un panorama general de la proporción de mujeres por tribunal y fiscalía (“Mujeres y hombres en Croacia en 2012”, págs. 46 a 48).

126. En cooperación con ONG, comisiones de condado de igualdad de género y otros mecanismos institucionales, la Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno

³ Datos del Parlamento de Croacia de 5 de marzo de 2010.

de la República de Croacia llevó a cabo una serie de actividades, entre ellas una campaña para aumentar la proporción de mujeres en las elecciones parlamentarias de 2007. Se tradujo la Recomendación Rec (2003)3 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisión en los ámbitos político y público y el Memorando Explicativo. Este documento se publicó y distribuyó luego durante la campaña. Su segunda edición se publicó antes de las elecciones locales de 2009. En la nueva Ley sobre la igualdad de género se ha incorporado la definición de participación equilibrada de hombres y mujeres que figura en la Recomendación, según la cual “participación equilibrada de las mujeres y los hombres significa que la representación de mujeres u hombres en cualquier órgano de toma de decisiones en la vida política o pública no debe ser inferior al 40%”.

127. En el contexto de una licitación pública para respaldar proyectos de asociaciones, la Oficina ofreció ayuda financiera a los cuatro proyectos siguientes de ONG: “Hacia las elecciones parlamentarias de 2007 - mayor participación política de la mujer”; “Mayor participación de la mujer en la campaña electoral para las elecciones parlamentarias de 2007 en la República de Croacia”; “Marca *sí* para la familia – marca *no* para la votación en familia”; “Sin las mujeres, no hay progreso”; y “La mujer en la política y la paz en el mundo”. La Oficina y las ONG organizaron conjuntamente una serie de tribunas, conferencias, mesas redondas y campañas sobre una mejor representación política de las mujeres en Croacia. El Comité para la Igualdad de Género del Parlamento de Croacia participó en la campaña organizada por ONG en octubre y noviembre de 2007. La Defensora de la Igualdad de Género intervino también en numerosas actividades. Las iniciativas mencionadas contribuyeron a sensibilizar a los ciudadanos acerca de la insuficiente participación de la mujer en la toma de decisiones en el plano político, y se recordó constantemente a los partidos políticos la necesidad de garantizar una participación equilibrada de las mujeres y los hombres en las listas electorales.

128. La Oficina encargó un estudio sobre “Supervisión de la frecuencia y modo de representación de las mujeres y los hombres y temas de género en los programas televisivos relacionados con las elecciones parlamentarias de 2007”. Apoyó también financieramente la investigación “Las mujeres en la política croata”, realizada por la ONG Centro de estudios de la mujer. Los resultados de todos los estudios se presentaron al público y están disponibles en forma impresa y/o electrónica.

129. La Oficina de Estadística de Croacia publica periódicamente datos estadísticos desglosados por género sobre la participación en los órganos representativos y ejecutivos de alcance nacional y local. Véanse los párrafos 23 y 24, incisos 12 y 65, y los párrafos 35 y 36.

130. Antes de las elecciones locales de 2009, la Comisión Electoral Estatal armonizó el texto de todas las instrucciones obligatorias y papeletas electorales con la Ley sobre la igualdad de género adoptando también la forma femenina de los nombres. El mismo órgano introdujo la elaboración y publicación de estadísticas totales del proceso electoral desglosadas por género.

131. Los datos sobre la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones, es decir, en las juntas directivas de las sociedades anónimas cotizadas en la Bolsa de Zagreb, revelan un aumento de la proporción de mujeres, que pasó del 13,8% al 17,3% entre 2005 y 2008. La proporción de mujeres en las juntas de supervisión de las sociedades anónimas pasó del 18,6% en 2005 al 17,2% en 2008.

Solo aproximadamente una décima parte de las sociedades anónimas tuvieron una mujer en la presidencia de la junta directiva o de la junta de supervisión durante todo el período observado. En las pocas compañías que emitieron acciones en 2010 (solo 186, es decir, el 0,19% del total), la mayoría de las cuales tienen una junta de gestión y otra de supervisión, es decir, un sistema de doble gestión, las mujeres representan el 17,75% del nivel de gestión y el 10% de los presidentes de juntas son mujeres. Las mujeres representan el 20,6% en las juntas de supervisión de esas 186 sociedades y el 2,4% ocupa la presidencia en esas juntas. El Informe de actividad de la Defensora de la Igualdad de Género para 2009 contiene un análisis de la composición de los órganos de gestión en 56 compañías (de un total de 66) de propiedad estatal, en el que se observaba que de un total de 348 miembros de los órganos de gestión, el 19,54% (68) eran mujeres y el 80,46% (280) eran hombres.

132. Según datos de diciembre de 2010, el 15,9% del número total de empleados del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas de la República de Croacia eran mujeres. La tendencia creciente es consecuencia del número cada vez mayor de mujeres interesadas en el servicio militar. Las mujeres representan el 12,6% del número total de empleados de las Fuerzas Armadas de la República de Croacia y el 51,8% del componente administrativo del Ministerio de Defensa. La proporción de mujeres en puestos de dirección y de mando es del 7,6%, y del 12,3% entre los funcionarios de rango superior. En el Ministerio del Interior, las mujeres policías son el 13,5% del número total. Las mujeres ocupan el 12,5% de los puestos directivos estratégicos (jefes de administraciones policiales, directores de administraciones policiales y jefes de sector en la sede del Ministerio del Interior), el 10,5% de los puestos de rango intermedio (jefes de departamento) y el 13,85% de los puestos operacionales (jefes de sección y jefes de turno). Croacia participó activamente en la labor de la Red de mujeres policías de Europa sudoriental.

133. Según el “Análisis de la representación de las mujeres en los deportes” preparado en 2007 por la Comisión de la Mujer en el Deporte del Comité Olímpico de Croacia, y actualizado en 2009, había un 15% de mujeres en los puestos de gestión del Comité en 2007 y un 14% en 2009. La proporción de mujeres en los órganos de asociaciones deportivas nacionales durante todo el período observado fue del 11%. En los equipos deportivos nacionales había un 31% de mujeres (el 27,4% de las preparadoras de los equipos nacionales, el 29% de entrenadoras principales y el 52% de las entrenadoras). Es preciso lograr una mayor sensibilización y establecer las condiciones necesarias para la participación de más mujeres en puestos activos de gestión en el sector de los deportes, en consonancia con la elevada proporción de mujeres en la lista de los grandes resultados deportivos.

134. Los puestos de gestión en todos los niveles de la educación están ocupados principalmente por hombres. En 2010, había 18 decanas (13,6%) y 113 decanos en un total de 132 universidades incluidas en el Registro de instituciones de educación superior mantenido por el Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes. Desde 2006, ha habido seis rectores y una rectora (14,3%) en siete universidades públicas de la República de Croacia.

Artículo 7 c) – Organizaciones no gubernamentales (ONG)

135. Hay muchas ONG feministas en la República de Croacia. En los cinco primeros años, la Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia ofreció apoyo financiero a 70 proyectos de asociaciones vinculadas con la protección de los derechos humanos de la mujer, y la proporción de ese apoyo financiero en el presupuesto total de la Oficina durante ese período fue entre el 17% y el 6%. Se organizaron numerosos seminarios, tribunas, conferencias, mesas redondas, promociones y otras actividades públicas en cooperación con ONG. Otros órganos administrativos estatales, incluidas las administraciones autónomas locales y regionales, convocan también periódicamente licitaciones para adjudicar ayuda financiera a proyectos relacionados con la protección de la mujer frente a la discriminación. Por ejemplo, el Ministerio de la Familia, Veteranos y Solidaridad Intergeneracional financió proyectos de ONG encaminados a la protección de la mujer frente a la violencia doméstica y relacionados con el ejercicio de los derechos de los jóvenes y los niños. El Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes financió a lo largo de tres cursos escolares 50 proyectos de sensibilización sobre los derechos humanos de la mujer. Desde 2006 el Ministerio de Cultura financia la impresión de una revista del Centro de estudios de la mujer TREĆA. La Oficina Gubernamental para las ONG publica anualmente informes con datos sistemáticos sobre la financiación de las asociaciones por las autoridades estatales y locales. Según ese informe, entre 2006 y 2009 el presupuesto público y las fuentes públicas nacionales adjudicaron 16.410.002,97 kunas para 241 proyectos en la esfera de la protección y promoción de los derechos humanos en los siguientes ámbitos concretos: protección de la salud reproductiva, protección de los derechos de las mujeres con discapacidad, protección de las víctimas de la violencia doméstica, asistencia a las familias monoparentales, lucha contra la trata de personas, educación para la paz, derechos humanos y democracia, apoyo a las pequeñas empresas y otras actividades que contribuyen a promover la sensibilización y el logro de la igualdad de género. Se han asignado fondos en el contexto de la realización de las estrategias pertinentes que son competencia de los ministerios y las oficinas gubernamentales. En el marco del programa previo a la adhesión PHARE 2006, en 2009 las ONG realizaron ocho proyectos orientados específicamente al empoderamiento y educación de la mujer, la mejora de su situación en el mercado de trabajo, la lucha contra la trata de mujeres y la violencia sexual, la protección de los derechos de los miembros de la minoría de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, la sensibilización acerca de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes y la prevención de la violencia en las relaciones. Los proyectos se llevaron a cabo en asociación con otras organizaciones de la sociedad civil y/o administraciones autónomas locales, y el total de fondos de la UE ascendió a 483.262,19 euros. Entre 2006 y 2009, las ONG ejecutaron dos proyectos en el contexto del programa CARDS, con un valor total de 322.195,57 euros. Los proyectos estaban relacionados con el empoderamiento de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y la mejora de su situación en el mercado de trabajo y con la promoción de la calidad de los servicios de apoyo directo a las mujeres víctimas de la violencia mediante la instalación de un modelo de refugio autónomo para las mujeres y sus hijos.

136. Representantes de las asociaciones influyen en las políticas con su participación activa en la labor de diferentes grupos de expertos establecidos en los órganos administrativos estatales.

Artículo 8 - Representación del Gobierno en el plano internacional y participación en la labor de las organizaciones internacionales

137. Entre 2004 y 2007 el Ministro de Relaciones Exteriores e Integración Europea fue una mujer. El 1 de noviembre de 2009 este Ministerio tenía más mujeres diplomáticas (56,9%) que hombres. La proporción de mujeres diplomáticas en el Ministerio de Zagreb era también mayor (60,9%). La representación de hombres es superior en los dos rangos diplomáticos más altos, ministro-consejero y embajador residente en el ministerio. Las misiones diplomáticas y oficinas consulares tienen prácticamente la misma representación femenina (49,8%) que masculina (50,2%) entre los diplomáticos. En las misiones diplomáticas y oficinas consulares hay una mayor representación de hombres con cargos diplomáticos superiores. Hay más diplomáticos profesionales superiores varones que mujeres, es decir, cuanto más alto es el rango diplomático mayor es la desproporción entre el número de mujeres y el de hombres. En el grupo de asesores hay 26 hombres y 23 mujeres, en el de ministros-consejeros 33 hombres y 15 mujeres, en el de ministros plenipotenciarios 7 mujeres y 18 hombres y en el de embajadores 2 mujeres y 17 hombres. Entre los segundos secretarios hay el mismo número de mujeres que hombres, mientras que estas son más numerosas entre los agregados y los primeros y terceros secretarios. Las mujeres son el 15,8% en el total de 76 embajadores y cónsules generales. Las misiones diplomáticas y oficinas consulares tienen una proporción mayor de hombres (64%) que de mujeres (36%) entre los funcionarios. En el Ministerio de Relaciones Exteriores de Zagreb hay más mujeres (59,9%) que hombres (40,1%). El número de mujeres en puestos de nivel intermedio (jefes de departamento/servicio) aumentó un 3% entre 2008 y 2010 en el Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea. El número de mujeres embajadoras aumentó un 2% en 2010 en comparación con 2008. Las mujeres representan el 40% de los miembros de las delegaciones del Parlamento de Croacia en la Asamblea Parlamentaria de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, el 46,6% en la delegación del Comité Parlamentario Conjunto UE-Croacia y el 40% ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Según la Ley sobre la igualdad de género, los órganos administrativos estatales deben velar por que haya una representación equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos de miembros de las misiones diplomáticas, los comités, las comisiones y las delegaciones que representan a Croacia en el plano internacional.

Artículo 9 - Derecho a la nacionalidad

138. Véanse los anteriores informes periódicos segundo y tercero presentados al Comité

139. La Ley de asilo, que entró en vigor el 1 de enero de 2008, y la Ley de enmiendas de la Ley de asilo, que entró en vigor el 22 de julio de 2010, salvo algunos artículos concretos que entraron en vigor el 1 de enero de 2012 y los que lo hicieron en la fecha de adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, ofrecen protección subsidiaria a los extranjeros que no cumplen las condiciones para la concesión del asilo, cuando exista peligro real de que puedan sufrir una injusticia grave si regresan al país de origen. La Ley dispone que se otorgará asilo a los extranjeros que se encuentran fuera de su país de ciudadanía o a las personas

apátridas que estén fuera del país de su residencia habitual y que no puedan o, por temor, no deseen ser objeto de protección de ese país debido al temor justificado de persecución por motivos de su raza, religión, nacionalidad, afiliación a un determinado grupo social o convicción política. La persecución, de acuerdo con el significado de esta Ley, puede abarcar el acoso físico o psicológico, incluido el acoso sexual, así como medidas específicamente relacionadas con el género y los niños. La Ley dispone que, a petición de una mujer solicitante de asilo, los procedimientos serán realizados por una mujer acompañada también de un intérprete, cuando sea posible. Entre 2007 y 2010 hubo 336 hombres y 64 mujeres en el total de adultos solicitantes de asilo.

Artículo 10 a) a b) - Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación

140. En la República de Croacia no hay disparidad de género en relación con el acceso a la educación en todos los niveles, y la introducción de la perspectiva de género en la educación fue una prioridad nacional. Los cambios introducidos en el marco legislativo durante los últimos años han representado un progreso en este terreno. Véanse las respuestas al Comité en los párrafos 33 y 34.

141. Existen todavía diferencias de género significativas en lo que respecta a la matrícula en las escuelas de enseñanza secundaria. La proporción de niñas en las escuelas de arte se mantuvo sin grandes cambios en torno al 70% durante el período incluido en el informe. En las escuelas de enseñanza general esa proporción fluctuó entre el 63% en 2006 y 2007 y el 62,4% en 2010. Los alumnos y las alumnas están representados casi en la misma proporción en las escuelas de enseñanza profesional y semejantes. La proporción de niñas en las escuelas industriales y de formación profesional fue de aproximadamente el 36% entre 2005 y 2007, el 35% en 2008 y 2009 y el 34,5% en 2010.

142. El análisis del número de alumnos que repitieron un grado en la enseñanza secundaria entre 2005 y 2008 revela que cada año repiten grado unos 4.250 alumnos de uno u otro sexo (2,3% de la población total de enseñanza secundaria) y la proporción de las alumnas en ese total es de aproximadamente el 35,5%.

143. Se realizan actividades de orientación profesional en 22 oficinas regionales y 96 delegaciones del Servicio de Empleo de Croacia. En ellas se imparten diversos servicios de información y asesoramiento para los desempleados y otros grupos destinatarios, en particular actividades preventivas y trabajo con alumnos para la selección de programas educativos adecuados. Entre 2005 y 2010 las actividades de orientación profesional destinadas a las personas desempleadas con dificultad de acceso al mercado de trabajo ofrecieron información a 88.046 y asesoramiento a 94.975 desempleados. En los procedimientos de selección de carrera con fines educativos participó un total de 25.876 personas desempleadas, mientras que los procedimientos orientados al empleo fueron aprovechados por 19.266 personas. Dado que, durante el período considerado en el informe, no se realizó un seguimiento sistemático del número de personas desglosadas por género, se supuso que la participación de la mujer en esas actividades correspondía a la proporción media de mujeres desempleadas por edad en el período incluido en el informe, es decir, el 59%. El Servicio de Empleo ofrece la posibilidad de obtener información mediante el programa informático de orientación profesional “Yo elijo”, que los

usuarios pueden utilizar para informarse sobre la educación y el empleo y para evaluar sus propios intereses y competencias en ese ámbito. El programa se utiliza desde enero de 2007.

144. En 2010, las mujeres representaban el 84,6% del personal docente en las escuelas de enseñanza secundaria y el 65% en las de enseñanza elemental. La proporción de hombres empleados como maestros en la enseñanza preescolar continúa siendo constantemente baja: 3,6% en 2005 y 3,9% en 2008.

145. La nueva Ley sobre títulos académicos y profesionales y grados académicos se adoptó en 2007 e introdujo por primera vez la obligación de ofrecer títulos profesionales y académicos en ambos géneros. En 2010 se aprobó la Ordenanza sobre los contenidos y formas de los certificados y otros documentos públicos y sobre documentación y registros educativos en las escuelas, así como sus formularios correspondientes, que prescriben la utilización de normas lingüísticas basadas en el género en los certificados y los boletines de calificación.

146. El Consejo Nacional de Educación Superior adoptó en septiembre de 2008 una Recomendación sobre la introducción de cursos de estudios de mujeres en niveles de licenciatura, graduado y posgrado. El Consejo Nacional de Ciencias adoptó en 2009 la Ordenanza sobre las especialidades y ámbitos científicos, e introdujo los estudios de género entre las esferas científicas interdisciplinarias.

147. La Norma educativa de Croacia para la educación secundaria se adoptó en 2008. Regula cuestiones relacionadas con la representación profesional del personal y las condiciones materiales y técnicas en la educación. El resultado fue un aumento del número de escuelas de turno único, una reducción del número de alumnos por clase, una carga menor para los alumnos, un número mayor de escuelas adaptadas para personas con discapacidad y el acceso a la asistencia profesional de acuerdo con las necesidades individuales en todas las zonas de la República de Croacia.

Artículo 10 c)

148. Véanse las respuestas al Comité en los párrafos 33 y 34.

Artículo 10 d)

149. Las becas son igualmente accesibles para todos los estudiantes. Entre las formas directas de ayuda financiera se incluyen los programas nacionales, regionales y locales de becas, mientras que entre las diversas formas de ayuda financiera indirecta cabe señalar los subsidios para gastos de manutención, incluida la vivienda en residencias de estudiantes, la alimentación, el transporte y el seguro de salud. Unos 6.000 alumnos de cursos universitarios especializados gozaron de alguna de las becas ofrecidas por el sistema nacional de becas en 2010, lo que representa el 5% del total de estudiantes. Se conceden becas de acuerdo con criterios previamente definidos, y el número de estudiantes con beca ha aumentado de año en año. En 2007 el Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes concedió a mujeres estudiantes 1.654 becas, es decir, el 65,8% de un total de 2.515. En 2008, las mujeres recibieron 1.611 (64,5%) becas del total de 2.498; en 2009, 1.544 (63,7%) de un total de 2.422. Tras un análisis de las necesidades sobre el mercado de trabajo, la mayoría de las becas concedidas en los últimos años estaban destinadas a alentar la preparación para profesiones muy solicitadas.

Artículo 10 e)

150. El readiestramiento y la capacitación en el servicio para adultos se ofrecen en instituciones destinadas específicamente a esas personas. De conformidad con la Ley de educación de adultos y la Ordenanza sobre normas y criterios y sobre el método para determinar si se cumplen las condiciones y procedimientos adecuados en los centros de educación de adultos, los proveedores de estos servicios deben someter a la aprobación del Organismo de educación de adultos propuestas sobre diversos programas de educación, capacitación en el servicio y readiestramiento y programas para adquirir los niveles de instrucción correspondientes a la enseñanza elemental y secundaria. Los certificados de aprobación para los programas son expedidos por el Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes. Hasta diciembre de 2009 se habían recibido un total de 1.524 propuestas de programas, 760 de las cuales correspondían a programas de capacitación y 182 a programas de capacitación en el servicio; se aprobaron 1.096. Participó en ese tipo de programas un número significativo de mujeres en edad de trabajar. Este grupo ha demostrado particular interés, por ejemplo, en el programa de capacitación para personal docente auxiliar encargado de los alumnos con discapacidad y el programa de enfermeros para personas de edad y con discapacidad.

151. En el marco del programa de asistencia previa a la adhesión CARDS 2004, el Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes puso en marcha un programa de capacitación y alfabetización de adultos, “Por una Croacia alfabetizada - el camino hacia un futuro deseable”, que duró 20 meses y costó 1,5 millones de euros. Está destinado a personas que no han terminado los estudios secundarios o no tienen la capacitación profesional necesaria para el mercado de trabajo. A finales de 2008 habían participado en el programa 3.500 personas, el 71,51% de las cuales eran hombres y el 28,49% mujeres. El proyecto fue sometido a auditoría en 2009 y se preparó una propuesta para un programa marco de estudios de enseñanza elemental, así como un manual para la capacitación del personal docente en el sistema de educación de adultos.

Artículo 10 f)

152. Por razones demográficas, cada año hay un promedio de 6.000 niños menos en las escuelas elementales y 2.600 niños menos en las secundarias. La proporción de personas (con edades comprendidas entre 18 y 24 años) que habían abandonado la escuela y no habían conseguido terminar los estudios elementales ha descendido de forma constante (en 2005 representaban el 5,1%, en 2006 el 4,7% y de 2007 a 2010 entre el 3,9% y el 3,7%). La tendencia descendente del abandono escolar en el nivel elemental es más significativa en las mujeres (del 4,2% en 2005 al 2,6% en 2010) que en los hombres (del 6,0% en 2005 al 4,6% en 2010). Todos los años repite curso, por término medio, el 0,4% (1.500) de los niños de enseñanza elemental y el 2,3% (4.250 personas) de los de enseñanza secundaria.

Artículo 10 g)

153. El ejercicio físico y los deportes son parte integrante del sistema educativo en la República de Croacia y son igualmente accesibles a los alumnos y a las alumnas. Además de las clases obligatorias de educación física, las escuelas de enseñanza elemental y secundaria ofrecen numerosas actividades deportivas extraacadémicas. Las juntas escolares de enseñanza elemental y secundaria crean equipos deportivos

escolares en los que los alumnos de ambos sexos pueden prepararse en uno o más deportes y participar en competiciones deportivas. Aproximadamente el 42% de los niños practican algún deporte. La República de Croacia adoptó la Estrategia para el fomento del deporte en las escuelas (2009-2014), entre cuyas prioridades se incluyen la participación de un número mayor de alumnos en los deportes escolares y la creación de nuevas instalaciones escolares y una red de equipos deportivos escolares.

Artículo 10 h)

154. La educación sanitaria, que integraría todas las cuestiones relacionadas con los riesgos para la salud, en cuanto programa preventivo de salud mental, sexual y física, prevención de la violencia y la adicción y promoción de comportamientos responsables y un estilo de vida sano, no se incluyó en el programa de estudios (2005 a 2010). Actualmente se están llevando a cabo programas semejantes solo dentro de los centros de asesoramiento, en algunas asociaciones y por iniciativa de expertos individuales. Algunas escuelas de enseñanza secundaria han organizado conferencias y seminarios sobre la educación sexual e invitan a médicos del Instituto de Seguro Médico de Croacia, enfermeros o maestros y asociados especializados. Es importante la contribución realizada por el sector civil y por asociaciones que ofrecen programas educativos y de prevención. La educación sanitaria y sexual, incluida la protección contra las enfermedades de transmisión sexual en las escuelas elementales y secundarias, se imparte de acuerdo con lo previsto en el Plan y Programa de medidas de atención de la salud en el Seguro de salud obligatorio, en el contexto de las actividades habituales del servicio de medicina escolar y programas especiales en cooperación con asociaciones. La educación sanitaria impartida por médicos especializados en medicina infantil llegó a 351.193 niños en 2008/2009 (64% de la población escolar; 273.797 de ellos realizaban estudios elementales y 77.396 estaban en escuelas de enseñanza secundaria), y a unos 400.000 niños en 2009/2010. La educación sanitaria está relacionada fundamentalmente con el desarrollo físico, la salud reproductiva y la prevención de adicciones. Los programas y proyectos de asociaciones dedicadas a la protección contra las enfermedades de transmisión sexual y la protección de la salud en general están cofinanciados. El 2% de los alumnos de enseñanza elemental y el 5% de los de enseñanza secundaria acuden a los centros de orientación sobre la atención de salud para las escuelas. Se establecieron centros especializados de asesoramiento sobre la salud reproductiva en varias ciudades, con apoyo de la comunidad local. Los centros de asesoramiento están ubicados en los servicios médicos escolares del Instituto de Salud Pública y están abiertos a todo tipo de personas. A fin de agilizar el procedimiento de apertura de nuevos centros, a finales de 2009 se estableció una Comisión de Expertos para la Creación de Centros de Salud Reproductiva, con el fin de armonizar las normas operacionales de dichos centros y reforzar las actividades preventivas de salud pública orientadas a la protección de la salud reproductiva de los niños y jóvenes. *El Programa para la prevención y eliminación de las enfermedades de trasmisión sexual* se lleva a cabo de conformidad con el *Programa de medidas de atención de la salud* y el *Programa nacional de Croacia para la prevención del VIH/SIDA*, que incluye medidas de prevención primaria, secundaria y terciaria. Se han introducido programas especiales que se ejecutan en cooperación con organizaciones de la sociedad civil. Gracias al mencionado *Programa* y a su ejecución, el número de casos de VIH/SIDA se ha mantenido bajo desde los primeros casos registrados hace más 20

años hasta la actualidad, y es más de 30 veces inferior al de los países europeos más afectados. El Instituto de Salud Pública ha educado a niñas y padres y vacunado a las niñas contra el virus del papiloma humano (VPH) y, gracias al mencionado *Programa de medidas de atención de la salud en el Seguro de salud obligatorio*, hay menos casos de hepatitis B, que presenta una clara tendencia descendente.

Artículo 11 - Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera del trabajo y el empleo

Artículo 11.1 a) a b)

155. La situación de la mujer en el mercado de trabajo se caracteriza todavía por el hecho de que más del 50% de todas las personas desempleadas son mujeres y por su segregación sectorial. La encuesta de población activa revela que la proporción de mujeres en el total de personas desempleadas pasó del 49,9% en 2005 a más del 54,4% en 2008 y al 48,6% en 2010. Según los registros del Servicio de Empleo de Croacia, en 2005 había 180.796 mujeres desempleadas, es decir, el 58,6% del total de personas desempleadas; en 2008, el número de mujeres desempleadas descendió a 147.201, pero su proporción en el total era el 62,2%. El desempleo creció en 2010 debido a la recesión y a las tendencias económicas negativas, pero la proporción de mujeres desempleadas descendió hasta el 54,8%, mientras que la proporción de hombres aumentó significativamente en comparación con períodos anteriores. Las mujeres empleadas predominan todavía en la educación, el comercio, la industria textil y el sector financiero.

156. Según la encuesta de la Oficina Estatal de Sistemas Informatizados, “Función de la mujer en la sociedad de la información de Croacia”, el sector de la tecnología de la información y la comunicación de la República de Croacia da empleo al 34% de las mujeres, el 64% de las cuales se encuentran en el grupo de edad de 31 a 50 años. El 28% de las mujeres ocupan cargos de gestión. El obstáculo más frecuente a la participación más activa de las mujeres en ese sector es el estereotipo de que esas ocupaciones están tradicionalmente reservadas a los hombres. Véanse las respuestas contenidas en los párrafos 27 y 28.

Artículo 11.1) c) a f)

157. Entre 2006 y 2010, el Servicio de Empleo de Croacia incluyó en los programas de capacitación basados en las necesidades del mercado de trabajo a un total de 13.785 personas desempleadas, 6.823 de las cuales eran mujeres. Las mujeres participan principalmente en los programas educativos para empleos del sector económico (contabilidad, auxiliares administrativas, agentes inmobiliarias, etc.), el turismo y la hostelería (gobernantas, cocineras, camareras, reposteras, limpiadoras, etc.) y la atención de la salud (enfermeras, fisioterapeutas, técnicas sanitarias).

158. El Servicio de Empleo sufragó todos los gastos relacionados con la capacitación de las personas desempleadas. Los participantes en los programas de capacitación recibieron ayuda financiera mientras duró la capacitación y se les abonaron los gastos en concepto de transporte público. Todas las personas participantes en el programa de capacitación estaban aseguradas con arreglo a la legislación especial sobre pensiones; se les aplicaba la base más baja para el pago de las contribuciones obligatorias, lo que incluía también el seguro contra posibles lesiones durante la capacitación, en particular durante la capacitación práctica. Entre

2006 y 2010 se destinó un total de 117.724.565,96 kunas para la capacitación de personas desempleadas basada en la demanda del mercado de trabajo, con inclusión de mujeres del grupo en edad de trabajar.

159. Entre 2005 y 2010, de un total de participantes (4.615) en programas de capacitación organizados por el Servicio de Empleo de Croacia y las administraciones autónomas locales y regionales, el 58% (2.677) eran mujeres.

160. Con el fin de empoderar a las mujeres desempleadas con un nivel de instrucción bajo y/o insuficiente para su integración en el mercado de trabajo, el Servicio de Empleo ha organizado ininterrumpidamente seminarios estandarizados (“Cómo buscar empleo: preparación de la carta de solicitud y el curriculum vitae”; “Cómo presentarte al empleador”, “Seminario sobre empleo por cuenta propia”, “Seminario para personas discapacitadas”), cuyo objetivo es aumentar las competencias, la motivación y las aptitudes para la búsqueda activa de empleo.

161. Dado que en 2010 la diferencia de los salarios brutos de hombres y mujeres era de solo el 10,2%, la más baja desde 2005, cabe concluir que se están cumpliendo las disposiciones de la Ley sobre igualdad de género y la Ley de trabajo. Otros indicadores estadísticos parecen apuntar a una segregación sectorial. La mayor diferencia en la cuantía del salario bruto de hombres y mujeres se registra en cinco sectores que dan empleo al 42% del total de mujeres empleadas en la República de Croacia (elaboración; salud y bienestar social, otros servicios, educación; administración pública y defensa; seguro social obligatorio). La mayor diferencia (30,1%) se encuentra en el sector financiero y en los seguros. El salario bruto de las mujeres en esos cinco sectores fundamentales donde se registra la mayor diferencia salarial, equivale al 79% del salario masculino. La Oficina de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia tradujo y distribuyó el “Código de prácticas relativo a la aplicación de la igualdad de remuneración para un trabajo de igual valor entre hombres y mujeres” y el “Manual sobre la perspectiva de género en las políticas de empleo, de inclusión social y de protección social”, de la Comisión Europea. Los documentos se han publicado en el sitio web de la Oficina con el fin de lograr una mayor sensibilización acerca de la necesidad de reducir la diferencia salarial entre hombres y mujeres y conseguir que los empleadores hagan lo posible para eliminar esas prácticas discriminatorias. El Instituto de Economía realizó una encuesta sobre la diferencia salarial entre hombres y mujeres. Además de la Ley sobre la igualdad de género, tanto la Ley de trabajo como la Ley de funcionarios y empleados gubernamentales establecen expresamente el derecho a la igualdad de remuneración por un trabajo igual. Los resultados de la encuesta sobre la diferencia salarial realizada por la Defensora de la Igualdad de Género en 2010 en tres importantes compañías croatas revelaron que la diferencia de género es especialmente considerable en los grupos de edad en los que las mujeres se ausentan con frecuencia del trabajo para cuidar a los hijos.

162. En 2008 se adoptó la Ley sobre enmiendas de la Ley sobre el derecho a pensión del personal militar, funcionarios de policía y oficiales autorizados en activo, y en 2010 se promulgó la Ley sobre enmiendas de la Ley de seguros de pensión. Esta legislación reguló el ejercicio de los derechos relacionados con el seguro de pensión obligatoria por motivos de solidaridad generacional, compaginando los requisitos de edad (65 años) y los años de empleo (40 años) para el ejercicio del derecho a la jubilación o jubilación anticipada de hombres y mujeres. De esa manera, se logró una armonización completa con el acervo

comunitario en esta esfera. Según datos del Instituto de Pensiones de Croacia correspondientes a 2010, las mujeres recibían 1.993,63 kunas de pensión y los hombres 2.387,49, es decir, las de las mujeres eran una pensión un 16,5% inferior a la de los hombres. Entre 2005 y 2010 la diferencia de la pensión de hombres y mujeres se mantuvo constante, en torno al 16,7%. En diciembre de 2010 las pensiones medias del personal militar y funcionarios de policía en diciembre ascendían a 3.220,63 kunas mensuales en el caso de las mujeres y 3.432,16 en el de los hombres, lo que representa una diferencia del 6,16%. Dado que los años de empleo son un elemento esencial para el cálculo del monto de la pensión, la diferencia en las pensiones se atribuye al hecho de que las mujeres podían acogerse a la jubilación y a la jubilación anticipada con menos años de servicio que los hombres. Las nuevas leyes prevén un aumento gradual de la edad límite en los años necesarios de servicio para las mujeres. Se prevé que los requisitos sean totalmente idénticos en 2029.

Artículo 11.2 a) a d)

163. El artículo 64 de la Ley de trabajo prohíbe a los empleadores solicitar información para saber si una mujer está embarazada o negarle el empleo por el hecho de estarlo, rescindir un contrato de empleo o trasladar a una mujer a otro puesto, salvo si la situación actual pone en peligro su vida o salud o la vida o salud de su hijo. Si una mujer debe ser transferida a un puesto diferente debido al efecto que podría tener el empleo en la vida o salud de la mujer o el hijo, esa circunstancia no debe traducirse en una reducción salarial. El traslado deberá durar solamente hasta el momento en que las condiciones de salud de la mujer le permitan regresar a su puesto anterior (art. 65). El empleo de una mujer embarazada no puede rescindirse antes de que el niño cumpla el primer año de edad.

164. La Ley de prestaciones de maternidad y licencia parental entró en vigor el 1 de enero de 2009 y está en consonancia con las disposiciones de las Directivas 6/34/CE, 92/85/CE y 86/613/CEE y el Reglamento (CEE) núm. 1408/71, y con las medidas de la Política de población de Croacia en materia de maternidad y licencia parental. Esta Ley une y regula los derechos sobre la paternidad de todas las personas que son ciudadanos de la República de Croacia y beneficiarios del sistema obligatorio de seguro de salud. Tras la entrada en vigor de la Ley sobre prestaciones de maternidad y licencia parental, quedó derogada la Ley sobre la licencia de maternidad de las madres empleadas por cuenta propia y desempleadas, de 2006. Dicha Ley y la Ley de trabajo establecen los derechos básicos a la licencia de maternidad y parental y la cuantía de las prestaciones correspondientes a los padres empleados, empleados por cuenta propia y desempleados y agricultores no incluidos en el sistema de impuesto sobre las ganancias con derecho a licencia. La novedad es que todos los padres adoptivos tienen derecho a la licencia prevista para los padres adoptivos independientemente de su situación laboral, a diferencia de las disposiciones anteriores, que establecían que solo los padres empleados podrían beneficiarse de ese derecho. Hasta la entrada en vigor de la Ley, el derecho al trabajo a tiempo parcial o a la licencia para atender a un hijo con discapacidad de menos de ocho años de edad solo podía ser utilizado por los padres empleados, pero la nueva Ley amplía ese derecho a los padres empleados por cuenta propia. De acuerdo con la nueva legislación, hasta 42 días después del parto la licencia debe ser utilizada por la madre de forma continuada. Cuando el niño tiene 43 días, los padres pueden ponerse de acuerdo sobre quién continuará utilizando la licencia. La licencia

de maternidad o parental es un derecho personal de los padres tanto empleados como desempleados, se utiliza después de que el niño cumple los seis meses y dura seis meses con el primero y el segundo hijo o 30 meses en el caso de gemelos o para el tercer hijo y cada hijo adicional. Por norma general, la licencia puede ser utilizada por ambos a partes iguales (tres meses cada uno) o por uno de los padres únicamente. Lo que es nuevo en esta legislación es la posibilidad de utilizar la licencia parental de forma parcial, simultáneamente para ambos padres y de forma intercambiable. Puede utilizarse también hasta que el niño cumple los ocho años de edad; cada parte debe ser de al menos 30 días de duración y puede utilizarse hasta dos veces por año. Si un padre utiliza al menos tres meses de la licencia parental, la duración de la licencia podrá ampliarse dos meses. El derecho a la licencia de maternidad o parental puede ser utilizado también como derecho a trabajo a tiempo parcial (cuatro horas diarias) durante un período equivalente al doble de la licencia maternal o parental no utilizada. Se ha registrado un ligero aumento del número de padres que han utilizado la licencia parental durante seis meses. La cifra subió del 1,14% en 2008 al 2,9% en 2010.

165. La cuantía del salario durante la licencia de maternidad y parental está regulada por las enmiendas de la Ley del seguro médico obligatorio, que entró en vigor el 1 de enero de 2009. De conformidad con las disposiciones de dicha Ley, la cuantía del salario durante la licencia de maternidad obligatoria durante los seis primeros meses de la vida de un hijo no se limita ya a 4.257,28 kunas y corresponde al 100% del salario base, y, durante la licencia, desde seis meses hasta un año, el salario representa el 80% del salario base. La Ley de prestaciones parentales y de maternidad establece el derecho de los padres u otros cuidadores de la misma condición a prestaciones financieras y temporales, y la forma y condiciones para conseguirlas y financiarlas. Todas las madres desempleadas tendrán derecho a prestaciones durante la licencia de maternidad obligatoria, y su cuantía deberá ser al menos el 50% de la base presupuestaria.

166. La Ley sobre la ejecución del presupuesto público de la República de Croacia para 2008 establecía el derecho a indemnización económica durante la licencia de maternidad para las madres incapacitadas para trabajar, según lo dispuesto en la legislación sobre el bienestar social, y las madres inscritas en actividades de capacitación en el servicio pero sin empleo (voluntarias). Esta Ley prescribe que la prestación de la licencia de maternidad debe corresponder al menos a 1.663,00 kunas, es decir, el 50% de la base presupuestaria, en el caso de diferentes maneras de utilizar la licencia, entre ellas las siguientes: licencia de maternidad desde el primero al tercer año de la vida de un hijo, licencia de los padres adoptivos, trabajo a tiempo parcial desde el primero al tercer año de la vida de un hijo en el caso de niños gemelos, el tercero y cada hijo adicional, y trabajo a tiempo parcial para la prestación de atención adicional a un hijo debido a problemas de salud. Se incluyen también en este caso las madres que son agricultoras, madres desempleadas, madres que están todavía en la escuela, madres no aptas para el trabajo de acuerdo con la legislación sobre el bienestar social, madres retiradas, madres que utilizan pensiones de discapacidad por su incapacidad de trabajar y voluntarias. La Ley sobre prestaciones parentales y de maternidad reconoce desde 2009 el derecho a las prestaciones de maternidad de las madres incapacitadas para trabajar, con arreglo a la legislación sobre el bienestar social, y las madres inscritas en actividades de capacitación en el servicio pero sin empleo.

167. La Ley sobre enmiendas de la Ley de prestaciones por hijos a cargo y las leyes sobre la ejecución del presupuesto público de la República de Croacia para 2007, 2008 y 2009 introdujeron un incentivo de 500 kunas para los beneficiarios de las prestaciones por hijos a cargo en el caso de un tercero y un cuarto hijo. El derecho a esas prestaciones se amplió a los usuarios que tienen un ingreso mensual por miembro del hogar no superior al 50% del presupuesto básico. Las nuevas soluciones legislativas han aumentado las prestaciones de maternidad de las madres desempleadas y elevado las limitaciones de esas prestaciones durante los seis primeros meses de la vida de un niño en el caso de las madres empleadas. La cuantía de la asistencia para atender las necesidades de un niño todavía no nacido se ha elevado hasta el 70% de la base presupuestaria. Por esa razón, las prestaciones por hijos a cargo tienen una triple función: prevenir la pobreza y la exclusión social de los niños, mantener o aumentar la calidad de vida de la familia y contribuir a la tasa de natalidad. Además de las prestaciones pagadas con cargo al presupuesto público, muchas administraciones autónomas locales y regionales asignan, una sola vez, con cargo a su propio presupuesto determinadas cantidades para atender las necesidades esenciales del recién nacido.

168. La Ley de trabajo y la Ordenanza sobre las condiciones y procedimientos para el ejercicio del derecho a disfrutar de una pausa para la lactancia materna y el derecho a la licencia por embarazo y para cuidar al recién nacido y recibir al mismo tiempo un subsidio salarial permiten a las mujeres compaginar sus obligaciones laborales con la atención al hijo. La Ley de trabajo de 2009 dispone que una mujer embarazada, un padre con un niño de hasta tres años de edad y un progenitor sin pareja con un niño de hasta seis años de edad pueden realizar horas extraordinarias únicamente si presentan al empleador una declaración escrita de aceptación voluntaria de dicho trabajo, salvo en caso de fuerza mayor. Un empleador no puede negarse a dar empleo a una mujer o a rescindir su contrato de empleo debido a su embarazo ni puede ofrecer la firma de un contrato de empleo enmendado. Un empleador no puede rescindir un contrato de empleo antes de transcurridos 15 días después del final del embarazo o la terminación del uso de los derechos reconocidos a las mujeres embarazadas, madres lactantes, personas que utilizan la licencia de maternidad o parental o la de los padres adoptivos, y personas que trabajan a tiempo parcial por la necesidad de prestar atención adicional a un hijo. Las circunstancias aludidas en este artículo de la Ley no impiden la rescisión de un contrato de empleo temporal una vez finalizado el período previsto en él. Después de la terminación de la licencia de maternidad, parental o de los padres adoptivos o la licencia para atender a un hijo con discapacidades de desarrollo y la suspensión del contrato de empleo hasta que el niño cumpla los tres años de edad, un empleado que hubiera utilizado cualquiera de esos derechos puede volver al puesto de trabajo que ocupaba anteriormente. Si la empresa no necesita ya ese puesto, el empleador estará obligado a ofrecer un contrato de empleo para otro empleo adecuado con condiciones de trabajo que sean no menos favorables que las de los empleos ocupados antes de la utilización de dicho derecho.

Artículo 12 - Atención de la salud

169. En 2005/2006 se realizaron análisis de los indicadores de salud en la República de Croacia como base para la formulación de programas de medidas de atención de la salud y de prevención especial con el fin de mejorar y conservar la

salud. El Instituto de Salud Pública de Croacia recopila, procesa y analiza datos relacionados con indicadores de salud desglosados por género. Según el Censo de 2001, la República de Croacia tenía una población de 4.437.460 habitantes, en la que se observaban señales de un proceso de transición demográfica cuyas consecuencias eran una población de más edad con una mortalidad más baja, mayor esperanza de vida, una tasa de mortalidad menor y menos fallecimientos de neonatos. Según datos de 2010 de la Oficina de Estadística de Croacia, la esperanza de vida de las mujeres era de 79,6 años y la de los hombres de 73,5 años. Las causas principales de mortalidad de las mujeres en función de los diferentes grupos de enfermedad son semejantes a las observadas en los hombres. Las causas principales de mortalidad en 2010 fueron las enfermedades del sistema circulatorio, los traumatismos, las intoxicaciones y circunstancias semejantes, las enfermedades del aparato digestivo y las enfermedades del sistema respiratorio. Puede encontrarse un panorama estadístico de los indicadores de salud de la población de Croacia en la publicación “Croatian Health Statistics Yearbook for 2010” (anexo 10). El cáncer de mama es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres, con una incidencia del 26% en 2010. Los únicos medios de prevenir muertes innecesarias son los programas de detección temprana que ayudan a descubrir tumores pequeños y localizados en las fases iniciales de la enfermedad. El programa nacional de detección temprana del cáncer mediante mamogramas, denominado “Mamma”, destinado a las mujeres de 50 a 69 años de edad, fue puesto en marcha y coordinado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social a finales de 2006. Durante el primer ciclo de dos años del programa, se invitó a más de 720.000 mujeres a someterse a exámenes y se detectaron más de 1.300 casos de cáncer.

170. En 2010 el sistema de atención primaria de la salud permitió a 1.534.621 mujeres elegir a su ginecólogo. De ese total, 631.600 (41,1%) utilizaron también sus servicios. Las razones más frecuentes por las que las mujeres visitan a sus ginecólogos y utilizan los servicios del sistema de atención primaria de la salud son enfermedades del aparato urinario y del sistema reproductivo, factores que influyen en el estado de salud y el contacto con el servicio de atención de la salud, las enfermedades contagiosas y parasitarias, el embarazo, el parto, el período posnatal y los tumores. Puede verse una información más detallada en el anexo 10.

171. En el artículo 2 de la Ley sobre las medidas de atención de la salud para el ejercicio del derecho a la libre decisión de dar a luz se especifica lo siguiente: “El derecho de una persona a la libre decisión de dar a luz puede limitarse únicamente con el fin de proteger la salud y en las circunstancias y en la forma especificadas en la presente Ley”. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 de dicha Ley, una mujer puede interrumpir legalmente el embarazo sin solicitar permiso a la Comisión hasta la décima semana de embarazo. Según esa misma Ley, de conformidad con la decisión del Ministerio de Salud de 1 de septiembre de 1996, la interrupción del embarazo puede llevarse a cabo únicamente en un centro de salud permanente autorizado. Entre 2005 y 2010 hubo un total de 62.271 casos de interrupción del embarazo. Puede encontrarse una exposición más detallada en el anexo 10. El número de abortos está en aumento (37% en 2005; 36,1% en 2006; 39,9% en 2007; 41,7% en 2009; 43,4% en 2009; 46,2% en 2010). Hubo 2.277 interrupciones legales del embarazo de jóvenes de hasta 19 años de edad, que representan el 8,47% de todas las mujeres. La mayoría de las mujeres que han terminado legalmente el embarazo tienen entre 30 y 39 años de edad.

172. En lo que respecta a la natalidad, hubo un total de 42.694 partos registrados en hospitales de Croacia, de los que nacieron 43.419 niños. En cuanto a la edad de las madres, la mayoría de los partos ocurren cuando estas tienen entre 25 y 29 años (96,5 partos por 1.000 mujeres de esa edad), seguidas de las de 30 a 34 años (82,3 por 1.000) y las de 20 a 24 años (54,9 por 1.000). Entre 2005 y 2010, el 99,9% de todos los niños nacieron en hospitales croatas. Los nacimientos fuera de las instituciones de atención de la salud son escasos y en su mayoría tienen lugar con asistencia médica profesional. El número de partos por 1.000 adolescentes de 15 a 19 años de edad ha descendido de forma constante y en 2008 representaban el 13,8%. La proporción de niñas de 15 a 19 años en el número total de partos en instituciones de atención de la salud registrados por el Instituto de Salud Pública de Croacia es el 4,4%.

173. Todas las mujeres de Croacia tienen derecho a atención gratuita para el parto en una institución de atención de la salud, independientemente de que tengan o no seguro médico. Todas las mujeres con seguro médico obligatorio tienen derecho al número necesario de controles relacionados con el embarazo, el parto y el período posnatal, y el Plan y Programa de medidas de atención de la salud en el seguro médico obligatorio, de noviembre de 2006, especifica un número estándar de controles durante el embarazo y después de este. Este Programa mejora la norma de protección (a 10 controles clínicos y 2 de ultrasonido por mujer embarazada) con respecto al anterior programa de 2002 (6 a 9 controles clínicos y 2 de ultrasonido). En los casos de estados patológicos relacionados con la maternidad, el número de controles depende de las necesidades sanitarias y de la situación de la mujer. La mortalidad materna ha sido muy baja en Croacia durante muchos años y solo se produce en forma esporádica. En relación con este indicador de la atención prenatal, Croacia no se diferencia de Europa occidental ni de la mayoría de los países después de la transición.

174. Los cambios ocurridos en el entorno social y cultural y en el nivel de vida influyen considerablemente no solo en las estadísticas vitales generales (nacimientos y defunciones) sino también en la decisión sobre la edad para dar a luz. En los 10 últimos años, estos cambios, que son característicos de los países económicamente desarrollados, se han producido también en algunos países que han superado la etapa de transición, incluida la República de Croacia. Primero en 2005, y luego en todos los años siguientes, el número de nacimientos por 1.000 mujeres en edad de procrear fue más elevado en el grupo de edad de 30 a 34 años que en el de 20 a 24. Ello revela que cada vez son menos las mujeres que deciden tener los hijos en la edad óptima para dar a luz, según criterios biológicos y médicos. Se comprobó que la proporción de partos entre las mujeres de menos de 20 años de edad ha disminuido de forma constante, lo que puede atribuirse también a la educación sobre la salud sexual y reproductiva en los servicios sanitarios, en el sistema educativo y mediante la información ofrecida a través de los medios de comunicación.

175. Las encuestas realizadas entre la población joven han revelado que existe una tendencia al adelantamiento del inicio de las relaciones sexuales, aunque, en comparación con el resto de Europa, no figuran entre los más precoces. Los resultados de las investigaciones disponibles revelan que la edad media del comienzo de las relaciones sexuales en Croacia son los 17 años (según algunos autores, 17 en el caso de las niñas y 16 en el de los niños). El 72% de los varones y el 69% de las mujeres de la población estudiantil han mantenido ya relaciones sexuales. El 33% de las niñas que no han mantenido relaciones sexuales no han sido

examinadas nunca por un ginecólogo. Los preservativos son utilizados de forma ocasional o habitual por el 83% de los estudiantes varones y el 73% de las estudiantes, mientras que el 13% de los varones y 22% de las mujeres estudiantes respondieron que no utilizaban preservativos. Los embarazos y las interrupciones del embarazo de las niñas menores de edad son indicadores de su estado de salud, protección sanitaria y, hasta cierto punto, entorno cultural. Croacia registra una tendencia descendente de embarazos de niñas de menos de 20 años de edad y un número creciente de partos en las mujeres de más de 35 años, situación que es característica de los países desarrollados.

176. La proporción total de profesionales de la salud no ha cambiado significativamente en este período y continúa situándose en torno al 82% (la protección de la salud siguen siendo una “profesión típicamente femenina”). No obstante, la pirámide refleja un crecimiento estable de mujeres con título de doctorado en medicina (el 60,1% en 2010 frente al 57,6% en 2005). Las mujeres predominan en la profesión farmacéutica (93%) y entre los enfermeros con título universitario (95,2%) o de enseñanza secundaria (91,3%).

Artículo 13 - Eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida económica y social

Artículo 13 a)

177. El sistema de bienestar social está regulado por la Ley de bienestar social. La decisión del Gobierno de la República de Croacia de 2008 sobre la base para percibir las prestaciones de bienestar social mejoró la situación material de los beneficiarios incrementando la base para las prestaciones de bienestar social. Las enmiendas de 2007 de la Ley de bienestar social redujeron la burocracia, facilitaron el acceso a la asistencia y los servicios e introdujeron nuevos derechos que evitaban la institucionalización (derecho a la condición de progenitor encargado de atender a los hijos, servicios especializados de puericultura en la familia, alojamiento ocasional en centros de bienestar social, etc.). En 2010, había 332.873 adultos beneficiarios de los servicios de bienestar social, un 2,7% más que en 2009. La proporción de mujeres beneficiarias era del 50,5%. En 2010, un beneficiario adulto utilizaba, por término medio, 1,8 veces un derecho, servicio o medida de bienestar social. En 2010, había 81.433 beneficiarios menores de edad de los servicios de bienestar social, un 5,4% más que en 2009. La proporción de mujeres beneficiarias menores de edad era del 42,8%.

178. En 2010, la tasa de la población en situación de riesgo se mantuvo en el 20,6%. Dicha tasa es especialmente elevada en las personas de más de 65 años de edad, a saber, el 28,1% (31,3% en las mujeres y 23,3% en los hombres). La tasa más baja corresponde a las personas de 25 a 54 años de edad, con el 17,1% (16,9% en las mujeres y 17,3% en los hombres).

179. Entre las medidas normativas orientadas a la familia, cabe señalar las prestaciones financieras (prestación por hijos a cargo, muchas otras prestaciones y deducciones fiscales), los servicios para la familia y los hijos y las distintas formas de licencia (de maternidad, parental, etc.). Las deducciones fiscales están reguladas por la Ley del impuesto sobre la renta. La parte no imponible de la renta recibe el nombre de deducción personal. Los cónyuges que ayudan a los miembros de su familia directa dividen la deducción personal en partes iguales. Al calcular los

impuestos, todos los miembros tienen derecho a una deducción personal de la base impositiva y a una deducción para un familiar a cargo. Incluso los hijos de las uniones de hecho tienen derecho a la prestación por hijos a cargo. En 2010 se beneficiaron de esa prestación 413.041 niños, y la cuantía media de la misma fue de 352 kunas. La proporción de la prestación en el total de la renta del hogar aumenta con el número de hijos: en las familias con uno o dos hijos equivale al 7%, mientras que en los hogares con tres o más hijos la proporción es entre dos y cuatro veces mayor.

Artículo 13 b)

180. Durante el período precedente se hizo especial hincapié en la aplicación de medidas para empoderar a las mujeres empresarias. En marzo de 2010, el Gobierno de la República de Croacia aprobó la Estrategia de desarrollo empresarial de la mujer (2010-2013). Con ese mismo fin se organizaron programas de alcance central y local, y en colaboración con asociaciones. La proporción de mujeres empresarias es, aproximadamente, el 30%. Hay un 31,8% de mujeres propietarias de microempresas, un 18,8% de pequeñas empresarias y un 12,0% de titulares de empresas de tamaño mediano.

181. Desde 2003, el Ministerio de Economía, Trabajo y Empresas ha aplicado periódicamente medidas especiales provisionales orientadas a alentar el espíritu empresarial de la mujer en el contexto del proyecto “Mujeres empresarias”, componente del Plan operacional en apoyo de las pequeñas y medianas empresas para el año en curso. En 2005, se aprobaron 217 donaciones para proyectos destinados a mujeres empresarias, por un total de 2.893.788 kunas; en 2006, 210 donaciones y 2.221.483 kunas; en 2007, 875 donaciones y 4.499.958 kunas; en 2008, 1.119 donaciones y 8.110.800 kunas; en 2009, 278 donaciones y 4.500.000 kunas; y en 2010, 1.001 donaciones y 10.540.000 kunas. En el período incluido en el informe se aprobaron 3.700 donaciones por valor de 32.766.029 kunas para proyectos destinados a mujeres empresarias. Los beneficiarios de esos fondos fueron pequeñas y medianas empresas, negocios, cooperativas e instituciones pertenecientes a mujeres. Las mujeres empresarias participaron en otros proyectos que adjudicaron apoyo financiero para ámbitos como la capacitación profesional, la comercialización, la competencia y la armonización técnica con las normas de la UE. En el plano local, el Ministerio de Economía, Trabajo y Empresas, en cooperación con los condados y el Organismo encargado de las pequeñas y medianas empresas, ejecutó proyectos de la línea de crédito denominada “Proyectos de desarrollo local - Empresarios”, incluido el subproyecto “Mujeres empresarias”, que subvenciona proyectos con préstamos para las empresarias.

182. El Ministerio de Economía creó una página de Internet (www.poduzetna.hr) que contiene información sobre el empoderamiento de las empresarias. La Asociación de mujeres empresarias de Croacia “Círculo” y la Cámara de Economía de Croacia, con apoyo de la Oficina de la Igualdad de Género, el ministerio competente y el Presidente de la República, organizaron la celebración del Día Internacional de la Mujer Empresaria. Desde 2009, se ofrece un premio a la empresaria y a la gestora que hayan conseguido mejores resultados a lo largo del año precedente.

183. En 2008 el Ministerio de Economía cofinanció en Split un proyecto de la Asociación de mujeres empresarias de Croacia “Círculo” y la Cámara de Economía

de Croacia denominado “Estudio de la representación de la mujer en las empresas y puestos de gestión: mujeres empresarias en la República de Croacia”. En 2006 se celebró una mesa redonda sobre el tema “Papel de las mujeres empresarias en el proceso de adhesión a la Unión Europea”, y la Asociación de mujeres empresarias de Croacia “Círculo” y la Oficina de la Igualdad de Género organizaron conjuntamente el proyecto “Conectarnos para ser más fuertes”. Las experiencias de Croacia en el ámbito de las mujeres empresarias se han citado como ejemplos de buenas prácticas en una publicación resultante de la participación de la Oficina en un proyecto internacional de un círculo de países mediterráneos —Italia, Grecia y Portugal bajo la dirección de Malta— titulada “Introducción de la igualdad de género en las comunidades locales”, financiada con programas comunitarios de la Comisión Europea. Dicha publicación se presentó en 2009 en el primer Festival europeo de creatividad empresarial en el contexto de la celebración del 6º Día europeo del empresario en la República de Croacia.

184. El registro de pequeñas empresas y el de donaciones a pequeñas empresas se mantienen de acuerdo con el criterio de género. El Comité para la Igualdad de Género del Parlamento de Croacia celebró en 2010 una sesión temática con ocasión del 8 de marzo —Día Internacional de la Mujer— en cooperación con la Cámara de Comercio y Artesanías de Croacia, con especial atención a la situación de las mujeres en las pequeñas empresas. Por iniciativa de los miembros, la Junta de Gestión de dicha Cámara declaró 2010 Año de la mujer en las pequeñas empresas. El 32,1% de los propietarios de pequeñas empresas en activo son mujeres, lo mismo que el 49,9% del total de empleados en pequeñas empresas.

Artículo 13 c)

185. Las mujeres están significativamente representadas en la vida cultural de Croacia. Su proporción en el total de empleados en los sectores del arte, los espectáculos y las actividades recreativas es del 57,4%. Predominan también en el personal administrativo empleado en instituciones que realizan algún tipo de actividad cultural (72,2%). Según datos de 2007, había un 32,3% de mujeres en cargos de gestión en las instituciones fundadas por el Ministerio de Cultura.

186. En el sector editorial, el 60,9% de los empleados son mujeres, y la proporción correspondiente en las bibliotecas es el 83%, el 63,3% en los centros culturales y universidades de acceso público, el 59,5% en los archivos y el 64% en los museos y colecciones de arte. En la radio, el 44,3% de los empleados son mujeres y en la televisión pública el 38,8%. Según datos de la Radiotelevisión de Croacia, a finales de 2010 las mujeres representaban el 59% de los editores y periodistas y el 63% de los empleados como editores o periodistas en la televisión croata.

187. En 2007, las mujeres eran aproximadamente el 48% de los actores profesionales de los teatros. En ese mismo sector, las mujeres predominan en las profesiones relacionadas con la danza (76,2% bailarinas), entre los apuntadores (75,9%) y en el personal administrativo (72,2%). Según el registro de teatros activos de la República de Croacia, mantenido por el Ministerio de Cultura, un análisis realizado a finales de 2010 revela que las mujeres eran fundadoras o cofundadoras de 47 de los 111 teatros, es decir, el 42%. De los cuatro teatros nacionales (el Teatro Nacional de Croacia en Zagreb, Osijek, Rijeka y Split), dos tenían una directora general. La proporción menor de mujeres se encuentra entre los directores titulares de orquesta (11,1%), directores (16,7%) y miembros de orquestas (34,5%). El 39,2%

de los operadores de cine son mujeres. Se estima que la proporción de mujeres en el total de miembros de las asociaciones artísticas representa aproximadamente el 40%. La mayoría de los miembros de la Asociación de diseñadores de Croacia son mujeres (55,5%). En los 10 últimos años, la presencia de mujeres en los órganos de gestión ha sido significativa y, lo que reviste particular importancia, su cifra continúa aumentando. El Presidente de la Asociación de diseñadores de Croacia es una mujer, que actualmente cumple su tercer mandato. Son mujeres el 57,14% de los componentes de la junta de gestión y el 30% de los miembros de las asociaciones cinematográficas. Además, en 2008 el 30% de las personas responsables en las asociaciones y cinematográficas eran mujeres. Según datos del Centro Audiovisual correspondientes al período comprendido entre 2007 y 2010, en 2007 ninguna directora de cine recibió financiación para filmar una película, mientras que en 2008 recibieron financiación dos de ellas y en 2009 una; en 2010 se adjudicaron fondos para dos proyectos cinematográficos que contaban con mujeres en el equipo de dirección. Véase el inciso 101 del artículo 5 a) sobre la eliminación de los estereotipos de género en la cultura.

188. En los Juegos Olímpicos de 2006, el 30% de los miembros del equipo olímpico de Croacia eran mujeres, mientras que en los Juegos Olímpicos de 2008 la proporción fue del 18%. El documento “Análisis de las actitudes de las atletas croatas más destacadas con respecto a la igualdad y la educación”, preparado por la Comisión de la Mujer y el Deporte del Comité Olímpico de Croacia, puso de relieve las cuestiones relacionadas con la desigualdad entre las mujeres atletas y sus homólogos varones, que iban, en particular, desde las oportunidades de empleo profesional en los deportes (en particular, preparadores o árbitros) hasta el ejercicio de los derechos en su carrera deportiva (categoría dentro de un club, condiciones de calidad para la preparación y programas de capacitación preventiva), la cobertura de los deportes femeninos en los medios de comunicación y la evaluación de los resultados deportivos. En 2007 la Dirección de Deportes del Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes, en cooperación con la Comisión de la Mujer y el Deporte del Comité Olímpico de Croacia, organizó el seminario “Mujeres atletas: desde los resultados hasta una carrera deportiva”. El tema del seminario fue la igualdad de género en los deportes, con particular insistencia en la carrera deportiva profesional una vez abandonada la competición.

Artículo 14 1) a 2) a) a h) - Situación de la mujer rural

189. Según el Censo de 2001, Croacia tiene 246.089 habitantes en las zonas rurales, y de ellos el 49,9% (121.611) son mujeres. La mayoría de la población rural activa son hombres (57,1%), mientras que las mujeres representan una proporción ligeramente inferior. La mayoría de los familiares a cargo en la población rural son mujeres (62,9%). La proporción de mujeres en edad reproductiva es menor en las zonas rurales (entre 18 y 49 años de edad) que en las urbanas, y la proporción de mujeres jóvenes (20 a 29 años de edad) es también menor. El porcentaje de mujeres en la población económicamente activa es más bajo en las zonas rurales (35% a 52%) que en las urbanas (45% a 47%). El porcentaje de mujeres empleadas en las zonas rurales (35% a 40%) es también inferior al de los hombres (55% a 70%).

190. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural preparó un análisis de los propietarios registrados de explotaciones agrícolas, actividades artesanales, empresas y cooperativas con el fin de determinar la diferencia existente en la

propiedad y en las relaciones jurídicas en las zonas rurales. De acuerdo con ese análisis, las mujeres son propietarias del 28% de las explotaciones agrícolas, el 0,3% de las pequeñas empresas inscritas en el Registro de explotaciones agrícolas y el 0,2% de las empresas y cooperativas de dicho Registro. Las mujeres poseen el 18% del número total de hectáreas registradas de tierra de cultivo. La proporción de mujeres empleadas en personas jurídicas de los sectores agrícola, forestal y pesquero era del 27,1% en 2010. Ese mismo año, según datos sobre los beneficiarios del seguro de pensión obligatoria basado en la solidaridad generacional en los sectores agrícola, forestal y pesquero, las mujeres representaban el 34,7%. Según los registros de diciembre de 2010, había 31.703 agricultores asegurados en el Instituto de seguro de pensiones de Croacia, de los cuales 13.346 eran mujeres (42,1%).

191. Las cooperativas son una de las formas más eficaces de cooperación empresarial entre las mujeres de las zonas rurales. Según el Registro de cooperativas y uniones cooperativas, las mujeres ocupaban cargos de responsabilidad en 270 cooperativas, es decir, el 20% del total. Esas cooperativas cuentan con 3.662 personas y 550 empleados. Más de un tercio de esas cooperativas se dedica fundamentalmente a actividades agrícolas; les siguen en importancia el sector de la elaboración, el comercio y otras actividades. La edad media de los directores es de 43 años, y la mitad de ellos tienen estudios universitarios de primero o segundo nivel. Hay nueve cooperativas en las que las mujeres son al mismo tiempo miembros y directivos; cuentan en total con 143 miembros y 8 empleados. Se dedican fundamentalmente al cultivo de flores y hortalizas, a las actividades artesanales, al turismo y a la conservación del patrimonio, en sentido general.

192. El Ministerio de Turismo está llevando a cabo un programa de préstamos para el “Desarrollo del turismo rural”. El programa está basado en la capacidad de préstamo de los bancos comerciales y los fondos del Banco de Reconstrucción y Fomento de Croacia y el Ministerio de Turismo para subvencionar los tipos de interés. Las mujeres eran el 39% de los solicitantes de préstamos en 2008 y el 36% en 2009. Las mujeres empresarias recibieron el 44,19% de los fondos para zonas fundamentalmente rurales, el 26,95% de los fondos para las zonas predominantemente rurales y el 28,86% para las zonas predominantemente urbanas mediante proyectos del Plan operacional de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (2010) del Ministerio de Economía, Trabajo y Empresas.

193. Asesores del Instituto para el servicio de orientación agrícola de Croacia alentaron y fundaron 26 asociaciones de mujeres. Las razones más frecuentes para la asociación de mujeres rurales son la capacitación en tecnologías de la producción (conferencias), la manufactura y venta de productos (artesanías, productos lácteos, frutas y hortalizas), la organización de visitas a asociaciones de otros países y la organización de exposiciones y otros eventos.

194. La Política Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género (2006-2010) incluyó medidas orientadas a actualizar los conocimientos y a lograr una mayor sensibilización sobre la situación de las mujeres en las zonas rurales. Las medidas orientadas a la elaboración de estadísticas de la actividad empresarial de las mujeres en las aldeas y el ulterior desarrollo de los indicadores estadísticos y de otra índole sobre la situación de las mujeres en las zonas rurales en general, así como el establecimiento de servicios de orientación especializados en las actividades empresariales de las mujeres en las zonas rurales, se incluyen en la Estrategia para el desarrollo de la iniciativa empresarial de las mujeres (2010-2013).

195. El sistema oficial de educación agrícola cuenta con 30 escuelas secundarias, 3 colegios técnicos, 2 facultades de agricultura, un colegio universitario y las facultades de medicina veterinaria y actividades forestales, mientras que la educación para adultos se imparte en universidades públicas, colegios universitarios, asociaciones profesionales y muchas otras instituciones. Las mujeres tienen también la posibilidad de asistir a diversos cursos, por ejemplo, seminarios especializados destinados a los agricultores. Los seminarios especializados ofrecen un tipo de educación extraacadémica, y entre 2004 y 2010 participaron en ellos 506 hombres (76%) y 163 mujeres (24%).

196. Se prestan servicios de atención de la salud a las mujeres en todos los niveles de la atención sanitaria, tanto en los condados principalmente urbanos como en los predominantemente rurales.

197. Con ocasión de la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales (15 de octubre), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la Oficina de la Igualdad de Género organizaron el 3 de octubre de 2009 una conferencia titulada “Situación y funciones de la mujer en las zonas rurales de Croacia”, en la que participaron representantes de explotaciones agrícolas familiares, asociaciones, cooperativas, centros empresariales, ministerios, instituciones científicas y organismos. En ella se examinaron los siguientes temas: panorama general de la situación social y económica de la mujer en las zonas rurales de la República de Croacia; actividades del Ministerio de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la conservación de las zonas rurales; experiencia de un Estado Miembro de la UE en relación con la igualdad de género (“Ejemplos y comparación de las experiencias de Eslovaquia y la República Checa – Migración de las mujeres desde/hasta las zonas rurales y medidas para prevenirla – Legislación y medidas de la UE”); y concurso nacional “Mujeres dignas de mención – Premio para empresarias de éxito y ejemplos de buenas prácticas” en los programas de préstamo para mujeres empresarias. El Ministerio de Agricultura, en cooperación con el Instrumento de asistencia técnica e intercambio de información de la Dirección General de Ampliación, organizó los días 17 y 18 de noviembre de 2010 la primera reunión científica internacional sobre la situación y funciones de las mujeres en las zonas rurales.

198. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural preparó en 2009 un cuestionario sobre la situación, sensibilización y necesidades de las mujeres rurales en la República de Croacia y comenzó a llevar a cabo la encuesta “101 preguntas para una mujer rural” en todos los condados de la República de Croacia. El cuestionario servirá como base para las publicaciones y se organizará una presentación pública de los datos recopilados.

199. Cada año, con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural, la asociación Mujeres rurales ejemplares de Croacia” organiza la “Elección de la mujer rural más ejemplar de Croacia” en cooperación con el condado de Zagreb. El objetivo es promover los valores de las mujeres rurales, las aldeas croatas, la vida rural, la creatividad, los valores nobles, la agricultura sostenible, la tradición rural y la cultura. El Instituto Croata para el Servicio de Orientación Agrícola organiza periódicamente la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural con diversas actividades promovidas por las comisiones de condado en favor de la igualdad de género, en forma de sesiones temáticas, un premio de

reconocimiento público de la “Creatividad femenina en la vida rural”, mesas redondas, eventos, foros y muchas otras actividades.

Artículo 15 – Igualdad ante la ley e igualdad para elegir residencia y domicilio

200. Véanse los informes periódicos segundo y tercero presentados al Comité.

Artículo 16 1 a) a h) - Igualdad en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y la crianza de los hijos

201. Véanse los informes periódicos segundo y tercero presentados al Comité. Las enmiendas de la Ley de la familia se adoptaron en 2007. Dicha Ley regula el matrimonio, las relaciones entre los padres y los hijos adoptados, la custodia, los efectos de la cohabitación de una mujer y un hombre y los procedimientos de los órganos competentes en las relaciones familiares y la custodia. Sus disposiciones se aplican también a la cohabitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, es decir, la unión entre una mujer no casada y un hombre no casado que han vivido juntos al menos durante tres años, o menos si han tenido un hijo. Las parejas casadas y no casadas tienen el derecho y la obligación de mantenerse mutuamente y mantener a sus hijos. Un miembro de la pareja, independientemente de su género, que no tenga fondos suficientes para la subsistencia o no pueda obtener fondos resultantes de sus bienes y no pueda trabajar o encontrar empleo tiene derecho a recibir apoyo de su pareja conyugal. Se introdujeron cambios significativos en la disposición sobre el apoyo y las relaciones en materia de propiedad, con el fin de permitir a los tribunales exigir a una persona obligada a sustentar a otra que presente una lista de activos con la aplicación adecuada de las disposiciones de la Ley pertinente. Para la percepción de la pensión alimenticia, las órdenes de ejecución pueden afectar a todos los activos del deudor sujetos a ese procedimiento. Las enmiendas introdujeron también una novedad relacionada con el apoyo a un cónyuge divorciado, una pareja de un matrimonio anulado y una pareja no casada, en virtud de la cual el apoyo no debe pagarse cuando esa pareja conyugal o no casada contrae una nueva unión o cuando no es merecedora de ese derecho.

202. En virtud de las enmiendas sobre el pago de los gastos de mantenimiento de los hijos, si un progenitor no sustenta a su hijo, los abuelos paternos o maternos, según el caso, están obligados a encargarse de su sustento. La obligación persiste incluso una vez disuelto el matrimonio. Se han introducido nuevas disposiciones, según las cuales un progenitor que no cumplió su obligación de sustentar a un hijo que no reside con él debe indemnizar al hijo en forma retroactiva por toda la cuantía no pagada desde que se originó ese derecho hasta la adopción de la decisión judicial. Otra novedad hace referencia a la obligación de un centro de bienestar social que haya recibido una decisión judicial definitiva sobre el mantenimiento de un hijo de notificar, por escrito, al progenitor con el que reside el hijo y al progenitor que tiene la obligación de sustentar los derechos y obligaciones pertinentes. El centro de bienestar social debe formular también cargos penales contra las personas que no cumplen su obligación de sustentar a un hijo. Si un progenitor que tiene obligación de sustentar al hijo no cumple su obligación durante más de seis meses, el centro de bienestar social ofrecerá al hijo ayuda temporal

hasta que el progenitor en cuestión comience a cumplir su obligación, durante un plazo máximo de tres años. Cuando el centro de bienestar social incoe un procedimiento en los casos en los que está autorizado a hacerlo de conformidad con la Ley, el centro será parte en los procedimientos.

203. En cuanto a las disposiciones sobre la adopción y la custodia, la Ley de la familia no establece distinciones de género. Pueden adoptar las parejas casadas, un miembro de la pareja si el otro miembro es un progenitor y una pareja conyugal con consentimiento del otro miembro de la pareja. Un niño puede ser adoptado por un progenitor sin pareja si ello redundaría en beneficio del hijo. De conformidad con las disposiciones de la Ley, la situación de los hijos adoptados es idéntica a la de los hijos biológicos. Las disposiciones jurídicas sobre la custodia no establecen diferencias por razón de género.

204. En 2009 se estableció un Grupo de Trabajo en asociación con el Ministerio de la Familia, Veteranos y Solidaridad Intergeneracional con el fin de analizar los efectos de la aplicación de la Ley de la familia y proponer recomendaciones para mejorarla. La tarea del Grupo de Trabajo consistía en recopilar y procesar datos de los órganos competentes, tribunales, centros de bienestar social, instituciones especializadas y de investigación y otras personas y/o instituciones interesadas sobre la aplicación anterior de dicha Ley. De acuerdo con los resultados de la investigación y un análisis de la legislación vigente que regula la protección jurídica de la familia y la jurisprudencia existente, el Grupo de Trabajo propondrá recomendaciones para eliminar las ambigüedades e incoherencias en la aplicación de la Ley de la familia y mejorar algunas soluciones legislativas.

Siglas

B.a.B.e.	Be active. Be emancipated.
CARDS	Ayuda comunitaria para reconstrucción, desarrollo y estabilización
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CESI	Centro para la Educación y el Asesoramiento de la Mujer
CE	Comisión Europea
UE	Unión Europea
PROGRESS	Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
EPU	Examen periódico universal de los derechos humanos